4. DIPLOMAS O ACTAS DE GRADO.

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

Edwin Alexander Palacios Vargas

C. C. 7.183.596 de Tunja

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos

En constancia se firma y sella en Tunja

a los 23 días del mes de Julio de 2010

El Rector General Malaguera C.O.

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional Myriam Maritza Ulloa T.

Registro Interno No. 224-139-23-07-2010

Libro 91 Folio 6

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
TUNJA

ACTA DE GRADO 137.35

(Libro 2P, Folio 150)

En la ciudad de Tunja, República de Colombia el día 23 de julio del año 2010, la Universidad Santo Tomás en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Presidencia del Padre Luis Alberto Orozco Arcila. O.P., Rector Seccional y actuando como Secretaria la Abogada Myriam Maritza Niño Forero, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS

Código ICFES 17325551620150000000

a: EDWIN ALEXANDER PALACIOS VARGAS

C.C. 7. 183.596 de TUNJA

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución, las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Luis Alberto Orozco Arcila. O.P. (Hay un sello)
Fdo. Myriam Maritza Niño Forero (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original, expedida en la ciudad de Tunja, el día 23 de julio del año 2010.

La Secretaria Seccional,

MYRIAM MARITZA NIÑO FORERO

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Edwin Alexander Palacios Vargas

C. C. 7183.596 de Tunja

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Ingeniero Civil

En constancia se firma y sella en Tunja
a los 12 días del mes de diciembre de 2008

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional
Myriam Moreno

Registro Interno No. 2487073-12-12-2008

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
T U N J A

ACTA DE GRADO 103.15

(Libro 3, Folio 212)

En la ciudad de Tunja, República de Colombia el día 12 de diciembre del año 2008, la Universidad Santo Tomás en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Presidencia del Padre Carlos Mario Alzate Montes. O.P., Rector Seccional y actuando como Secretaria la Abogada Myriam Maritza Niño Forero, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

INGENIERO CIVIL

Código ICFES 17324624000150011100

a: EDWIN ALEXANDER PALACIOS VARGAS

C.C. 7183596 de Tunja

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución, las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Carlos Mario Alzate Montes. O.P. (Hay un sello)
Fdo. Myriam Maritza Niño Forero (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original, expedida en la ciudad de Tunja, el día 12 de diciembre del año 2008.

La Secretaria General Seccional,

MYRIAM MARITZA NIÑO FORERO

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
TUNJA
Experiencia y Calidad

Certificado TM 50871

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS - TUNJA
RESOLUCION 316 DEL 25 DE FEBRERO DEL 2002
NIT. 860012357-6.

CERTIFICA

QUE, PALACIOS **VARGAS EDWIN ALEXANDER** IDENTIFICADO CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 7183596 DE TUNJA, CURSO Y APROBO TODAS LAS ASIGNATURAS TEORICAS Y PRACTICAS DEL PLAN DE ESTUDIOS CORRESPONDIENTE A LOS DIEZ SEMESTRES DE LA FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL DE ESTA UNIVERSIDAD, PROGRAMA CON REGISTRO ICFES 173246240001500111100 HABIENDOLO CULMINADO EL DIA 13 DE JUNIO DE 2008.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION, POR SOLICITUD DEL INTERESADO, EN TUNJA A LOS 18 DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DOCE (2012)

MYRIAM MARITZA NIÑO FORERO
SECRETARIA GENERAL

NOTA: EL PRESENTE CERTIFICADO SOLO TIENE VALIDEZ EN ORIGINAL

BLANCO

5. CERTIFICACIÓN O CONTRATOS PARA SOPORTAR LA EXPERIENCIA.

EL SUSCRITO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE APP CONTROL INGENIERÍA S.A.S.

HACE CONSTAR QUE:

La ingeniera Esp. En Geotecnia Vial y Pavimentos, **EDWIN ALEXANDER PALACIOS VARGAS,** identificada con la cedula de ciudadanía No 7.183.596 de Tunja, laboró en esta compañía desde el 08 de Abril del año 2013 hasta el 29 de julio del 2013, mediante contrato a término indefinido, desempeñando el cargo de **RESIDENTE DE INTERVENTORIA**, para el contrato de "INTERVENTORÍA TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO SOBRE LA CALLE 3a ENTRE CARRERAS 4 A Y 5 A EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUAVATÁ SANTANDER"

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año 2013.

Cordialmente,

Ing. JOEL DAVID PULIDO
Gerente General

Contactos:
Tel: (038) 747 4417
Cel: 318 683 5421 / 312411 3265
Calle 43 # 8a - 06 Tunja - Boyacá
www.**appcontrolingenieria**.com

CONSORCIO INTERVIAS 2013

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

H A C E C O N S T A R

Que el ingeniero EDWIN ALEXANDER PALACIOS VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.183.596 de Tunja Y Matricula Profesional No. 15202165111BYC, laboró para mi empresa como RESIDENTE DE INTERVENTORÍA en la obra cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "PAVIMENTACIÓN Y REPARCHEO EN LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACA".**

CONTRATO NO.	244 DE 2013
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
VALOR DEL CONTRATO:	$28.050.000
FECHA DE INICIACION:	17 DE AGOSTO DE 2013
FECHA DE TERMINACION:	05 DE NOVIEMBRE DE 2014
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Tunja a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014)

FERNANDO RODRIGUEZ NUMPAQUE
R/L CONSORCIO INTERVIAS 2013

CONSORCIO
INTERSUTAMARCHAN 2018

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFÍCA QUE:

El Ingeniero Civil EDWIN ALEXANDER PALACIOS VARGAS, identificado con No. de CC. No. 7.183.596 de Tunja y Matricula Profesional No. 15202165111BYC, presto sus servicios a esta empresa como RESIDENTE DE INTERVENTORIA en el municipio de Duitama, en el proyecto "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "EJECUTAR EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DESDE LA QUEBRADA LA AROMA SECTOR SAN JOSÉ HASTA EL PUENTE PEATONAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DEL CORREDOR FÉRREO ENTRE LOS PK 237+820 Y 238+700 Y TERMINACIÓN DE LA CONECTIVIDAD DEL CORREDOR VIAL DE LA CARRERA 20 Y 20a DEL MUNICIPIO DE DUITAMA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" EN CUMPLIMIENTO DE LA META 1 INTERVENIR 200 KM DE LA RED VIAL". ubicado en el municipio de Duitama en el periodo comprendido entre el 03 de noviembre de 2017 y el 12 de marzo de 2019.

Se expide a solicitud del interesado el día 25 de marzo de 2019.

FERNANDO RODRIGUEZ NUMPAQUE
R/L CONSORCIO INTERSUTAMARCHAN 2018

FOLIO 355

OSPAM INGENIERÍA S.A.S.
NIT: 901.003.346-5

CERTIFICA

Que, el Ingeniero **EDWIN ALEXANDER PALACIOS VARGAS**, identificado con c.c. N° 7.183.596 de Tunja, y matricula profesional No. 15202165111 BYC, desempeño el cargo de **RESIDENTE DE INTERVENTORIA** en la ejecución de los siguientes proyectos:

No. De contrato	Contratante	Contratista	OBJETO	INICIO	FIN	MONTO
MJ-MIN-047-2019	MUNICIPIO DE JERICO	OSPAM INGENIERIA S.A.S.	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN OBRAS DE URBANISMO Y PAVIMENTACIÓN VÍAS, BARRIO VILLA ROSITA, MUNICIPIO DE JERICÓ – BOYACÁ	23/10/2019	17/01/2020	$16.254.499,18

OSPAM INGENIERÍA S.A.S.
Rep. Legal: OSCAR FABIÁN PACHECO MERCHÁN
Identificación: 1.049.606.085 de Tunja
NIT: 901.003.346-5
Dirección: CALLE 73A 1A ESTE 02 BLOQUE 6 APARTAMENTO 31
Teléfono: 3124188805
Email: ospaming@outlook.com

6. CARTA DE COMPROMISO DEL PROFESIONAL.

FOLIO 356

CARTA DE COMPROMISO

Tunja, 16 de enero de 2024

GERMAN DARÍO MORA PÉREZ
Secretario De Infraestructura Territorial
ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

***REFERENCIA*: CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, CUYO OBJETO ES "SIT-102 INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA LEGAL AMBIENTAL CONTABLE Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO RECUPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ"

ASUNTO: *Solicitud cambio de profesional residente de interventoría*

Cordial saludo,

El suscrito EDWIN ALEXANDER VARGAS PALACIOS, Profesional en Ingeniería Civil, con posgrado en Geotecnia y pavimentos, manifiesta su compromiso de hacer parte del equipo de trabajo de APP CONTROL INGENIERÍA S.A.S. para el contrato de la referencia, como RESIDENTE DE INTERVENTORÍA de acuerdo con los requisitos exigidos en los Pliego de condiciones con una dedicación del 100%, requerida para la elaboración y entrega a satisfacción del producto.

Atentamente,

EDWIN ALEXANDER VARGAS PALACIOS
C.C. No. 7.183.596 DE TUNJA
M.P 15202165111BYC

7. CARTA DE RENUNCIA.

FOLIO 357

Tunja 15 de enero de 2024

Señores

APP CONTROL INGENIERIA SAS
Atn. Sebastián Toledo Moya
Representante Legal

Asunto: Renuncia voluntaria

Cordial saludo,

Me dirijo a usted para comunicar de manera formal mi decisión irrevocable de renunciar al cargo de RESIDENTE DE INTERVENTORIA, el cual he venido desempeñando en el marco del contrato de obra 1964 de 2023 del municipio de Tunja.

Esta determinación responde a razones personales y ha sido tomada de manera voluntaria por mi parte. La renuncia se hará efectiva a partir del 15 de enero de 2023, fecha en la cual procederé a realizar la entrega del puesto de manera meticulosa, con el objetivo de facilitar el proceso de empalme con la persona que asumirá la responsabilidad de mi cargo.

Aprovecho la ocasión para expresar mi sincero agradecimiento por el respaldo y la colaboración brindados durante mi tiempo en el cargo. Les deseo a ustedes y al equipo todo el éxito en sus futuros proyectos.

Quedo a disposición para colaborar en el proceso de transición y estoy agradecido por la oportunidad de haber formado parte de este proyecto.

Atentamente,

JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSECA
CC 1.049.608.025 de Tunja

8. FORMATO DE CUMPLIMIENTO

FOLIO 358

RELACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

• CARGO PROPUESTO	**RESIDENTE DE INTERVENTORÍA 100%**
I. DATOS PERSONALES	
• NOMBRE COMPLETO	EDWIN ALEXANDER PALACIOS VARGAS
• FECHA DE NACIMIENTO	14/07/1983
• NACIONALIDAD	COLOMBIANO
• DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°	7.183.596 de Tunja
• CIUDAD DE RESIDENCIA	TUNJA BOYACÁ
• PROFESIÓN	INGENIERA CIVIL
• TARJETA PROFESIONAL	15202165111BYC

II. ESTUDIOS

FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

PREGRADO

N°	ESTABLECIMIENTO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO			OBSERVACIÓN
			DIA	MES	AÑO	
1	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	INGENIERO CIVIL	19	2	2009	CUMPLIMIENTO TITULO PROFESIONAL

AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

Fecha inicio	19/2/2009	fecha presentación	22/09/2023	Años de experiencia con base 365 días	15

POSTGRADO

N°	ESTABLECIMIENTO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO			OBSERVACIÓN
			DIA	MES	AÑO	
1	UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS	23	7	2010	TITULO PARA EQUIVALENCIA POR EXPERIENCIA

III. EXPERIENCIA

A) .EXPERIENCIA ESPECIFICA Y EXPERIENCIA ADICIONAL

N°	ENTIDAD O FIRMA CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO Y OBJETO DEL CONTRATO	PERIODO LABORADO			OBSERVACIÓN
			FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	DURACIÓN	
1	APP CONTROL INGENIERÍA SAS	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA / INTERVENTORÍA TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO SOBRE LA CALLE 3a ENTRE CARRERAS 4 A Y 5 A EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUAVATÁ SANTANDER	8/04/2013	29/07/2013	0,3	CUMPLIMIENTO EXPERIENCIA ESPECIFICA Y EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL SEGÚN FORMATO 9 OFERTADO
2	CONSORCIO INTERVIAS 2013	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA / INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: "PAVIMENTACIÓN Y REPARCHEO EN LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACA".	17/08/2013	5/11/2014	1,2	CUMPLIMIENTO EXPERIENCIA ESPECIFICA Y EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL SEGÚN FORMATO 9 OFERTADO
3	CONSORCIO INTERSUTAMARCHAN 2018	RESIDENTE DE INTERVENTORÍA / INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "EJECUTAR EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DESDE LA QUEBRADA LA AROMA SECTOR SAN JOSÉ HASTA EL PUENTE PEATONAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DEL CORREDOR FÉRREO ENTRE LOS PK 237+820 Y 238+700 Y TERMINACIÓN DE LA CONECTIVIDAD DEL CORREDOR VIAL DE LA CARRERA 20 Y 20a DEL MUNICIPIO DE DUITAMA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" EN CUMPLIMIENTO DE LA META 1 INTERVENIR 200 KM DE LA RED VIAL	3/11/2017	12/03/2019	1,4	CUMPLIMIENTO EXPERIENCIA ESPECIFICA Y EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL SEGÚN FORMATO 9 OFERTADO
3	OSPAM INGENIERIA S.A.S.	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN OBRAS DE URBANISMO Y PAVIMENTACIÓN VÍAS, BARRIO VILLA ROSITA, MUNICIPIO DE JERICÓ – BOYACÁ	23/10/2019	17/01/2020	0,2	CUMPLIMIENTO EXPERIENCIA ESPECIFICA Y EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL SEGÚN FORMATO 9 OFERTADO

AÑOS EXPERIENCIA ESPECIFICA

AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA CON BASE 365 DÍAS	3,1

FIRMA: _____

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 16/01/2024

FOLIO 359

Tunja, 18 de enero de 2024

JULIÁN ANDRÉS SANTANA LEÓN
R/L UNIÓN TEMPORAL CONSTRUVIAS PI

Cto. 1964/2023/SIT-102 OF 033

***REFERENCIA*: CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, CUYO OBJETO ES "SIT-102 INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA LEGAL AMBIENTAL CONTABLE Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO RECUPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACÁ"

***ASUNTO:** Remisión solicitudes externas*

Cordial saludo,

Por medio de la presente y acorde al radicado de fecha 17 de enero de 2024 allegado a nuestros canales de comunicación por la ingeniera MARÍA FERNANDA MORENO TRIANA identificada con cedula de ciudadanía 1.049.609.995 de la ciudad de Tunja en la cual se notifica sobre presunta existencia de una deuda por valor de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VENTE PESOS MCTE ($24.473.220,00) nos permitimos manifestar que:

- Con base en las responsabilidades contractuales establecidas en los contratos 1964 de 2023 y contrato 1977 de 2023, se realizará traslado a la entidad contratante de la solicitud realizada por la ingeniera María Fernanda Moreno Triana con el fin de mantener actualizada la carpeta contractual.
- Se solicita a la firma contratista de obra la UNIÓN TEMPORAL CONSTRUVIAS PI responder de fondo las pretensiones de la ciudadana María Fernanda Moreno Triana e informar en los términos establecidos por la ley, así mismo, solicitamos informar las actuaciones que permitan realizadas por las partes con el fin de resolver la novedad.

Sin otro en particular,

SEBASTIAN TOLEDO MOYA
R.L. APP CONTROL INGENIERÍA SAS

Anexo: Solicitud de fecha 17 de enero de 2024

Tunja, 19 de enero de 2024

JULIÁN ANDRÉS SANTANA LEÓN
R/L UNIÓN TEMPORAL CONSTRUVIAS PI

Cto. 1964/2023/SIT-102 OF 034

***REFERENCIA*: CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, CUYO OBJETO ES "SIT-102 INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA LEGAL AMBIENTAL CONTABLE Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO RECUPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ"

ASUNTO: *Solicitud comité de obra*

Cordial saludo,

Por medio de la presente, esta interventoría en cumplimiento de sus funciones, solicita amablemente a la firma UNIÓN TEMPORAL CONSTRUVIAS su presencia en el municipio de Tunja, el día martes 23 de enero de 2023 a las 10:00 am en las instalaciones de la secretaria de infraestructura donde se realizara Comité Técnico con el fin de tratar temas afines a daños evidenciados[1] el día 19/01/2024 en el frente de obra ubicado en el barrio Asís.

Sin otro en particular,

SEBASTIAN TOLEDO MOYA
R.L. APP CONTROL INGENIERÍA SAS

1. Anexo registro fotográfico

REGISTRO FOTOGRAFICO.

Fuente: Supervison municipal

CONTROL INGENIERÍA S.A.S.

Tunja, 30 de enero de 2024

GERMAN DARÍO MORA PÉREZ
Secretario De Infraestructura Territorial
ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

Cto. 1964/2023/SIT-102 OF 035

***REFERENCIA*: CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, CUYO OBJETO ES "SIT-102 INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA LEGAL AMBIENTAL CONTABLE Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO RECUPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ"

ASUNTO: *Solicitud reinicio No.01 contrato de obra No. 1977 de 2023 y contrato de interventoría No. 1964 de 2023*

Cordial saludo,

Por medio de la presente y acorde a la solicitud realizada por la firma contratista de obra mediante oficio UT-CVP-COXT-021 de fecha 30 de enero de 2024, se solicita amablemente a la supervisión del proyecto proceder con el trámite administrativo pertinente que permita la suscripción del reinicio No. 01 al contrato obra No. 1977 de 2023 y en concordancia con la ejecución en paralelo y dependencia contractual el reinicio No. 01 del contrato de interventoría 1964 de 2023 a partir del día jueves 01 de febrero de 2024.

Sin otro particular, se adjunta a la presente la documentación requerida.

SEBASTIAN TOLEDO MOYA
R.L. APP CONTROL INGENIERÍA SAS

Tunja, 11 de febrero de 2024

GERMAN DARÍO MORA PÉREZ
Secretario De Infraestructura Territorial
ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

Cto. 1964/2023/SIT-102 OF 036

***REFERENCIA*: CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, CUYO OBJETO ES "SIT-102 INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA LEGAL AMBIENTAL CONTABLE Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO RECUPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ"

ASUNTO: *Aprobación solicitud cambio de profesional: Director y Residente de obra.*

Cordial saludo,

Por medio de la presente y acorde a la solicitud realizada por la firma contratista de obra mediante oficio UT-CVP-COXT-022 y UT-CVP-COXT-023 de fecha 07 y 09 de febrero de 2024 respecativamente, y una vez revisado que el profesional LUIS ALBERTO FORERO RAMOS postulado como director de obra y JUAN FELIPE APONTE PEÑA postulado como RESIDENTE DE OBRA, cumplen con los requisitos mínimos exigidos por los documentos del proceso de contratación No. ILP-AMT0052023 para desempeñar el cargo de DIRECTOR DE OBRA y RESIDENTE DE OBRA, esta interventoría aprueba el cambio de los profesionales a partir del 12 de febrero de 2024 y solicita amablemente a la supervisión del proyecto proceder con el trámite administrativo pertinente para formalizar su designación en el mencionado puesto. Agradecemos su pronta atención a este asunto.

Sin otro particular, se adjunta a la presente la documentación requerida.

SEBASTIAN TOLEDO MOYA
R.L. APP CONTROL INGENIERÍA SAS

UT-CVP-COXT-022

Tunja, 7 de febrero de 2024

Ingeniero
SEBASTIAN TOLEDO MOYA
Rep. Legal APP CONTROL INGENIERIA S.A.S.
Calle 43 No. 8ª – 06
appcontrolingenieria@gmail.com
Tunja – Boyacá

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 1977 DE 2023 CUYO OBJETO ES SI-101 - MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ.

ASUNTO: Solicitud cambio director de obra

Cordial Saludo;

Por medio de la presente solicitamos amablemente el cambio de director de obra de JUAN RICARDO TORRES ORTIZ por LUIS ALBERTO FORERO RAMOS, para esto remitimos la hoja de vida del ingeniero Luis Forero con sus respectivos soportes para su revisión y trámite.

Agradezco de antemano su atención.

Atentamente;
JULIAN ANDRES SANTANA LEON
Rep. Legal UNION TEMPORAL CONSTRUVIAS PI

LUIS ALBERTO FORERO RAMOS
Calle 31 No. 13 A-51 Torre 1 Apt. 2203
CEL 310 585 75 98 TEL 6 49 66 31
Fecha de Nacimiento: 3 de Enero de 1980
Bogotá D.C. – Colombia

PERFIL PROFESIONAL

Profesional de la construcción con experiencia de más de 10 años, en la Residencia y Dirección tanto de obras como de interventorías en edificaciones y vías, con experiencia en el manejo de personal, localización y replanteo, elaboración de presupuestos, elaboración de análisis de precios unitarios, proceso de compras, control y seguimiento de programación de obra, manejo de procesos de contratación estatal, todo lo anterior con gran sentido de responsabilidad y profesionalismo.

FORMACION ACADÉMICA

Bachiller académico:	Colegio Parroquial San Juan Bautista de la Salle – Año 1995 Título obtenido – Bachiller académico
Centro Colombo americano:	NIVEL 9 – Año 1998
Topógrafo:	SENA – Año 2000 – Centro de la Industria de la Madera y Construcción - Bogotá Licencia Profesional 01-10415 Título obtenido – Tecnólogo en Topografía
Ingeniero Civil:	Universidad Católica de Colombia (1 de Diciembre de 2006) M. P. No. 25202-138321CND Título obtenido – Ingeniero Civil
Especialista en Gerencia de Proyectos:	Universidad EAN (28 de Octubre de 2022) Título obtenido – Especialista en Gerencia de Proyectos

PROGRAMAS

-Word
-Excel
-Autocad
-Projetc
-Visual Basic

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Topógrafo - Construcción ciclorruta Avenida Ciudad de Cali entre Calle 13 y Calle 91. Marzo 2000 – Marzo 2001.
- Topógrafo – Construcción espacio público Carrera 91 entre Calle 80 y 85 Bis. Junio 2001 – Octubre 2001.
- Topógrafo – Construcción vías de conexión Puente Avenida Ciudad de Cali sobre Calle 13. Noviembre 2001 – Enero 2002.
- Topógrafo – Instalación red matriz de acueducto de la línea Alpes Quindio tubería CCP 24". Marzo 2006 – Junio 2007.
- Topógrafo – Construcción tanque sedimentador y estructuras de disipación, incluye colector en tubería en concreto 36". Julio 2007 – Abril 2008.

HOJA DE VIDA	
Nombre:	Luis Alberto Forero Ramos
Titulo Profesional:	Ingeniero Civil
Matricula Profesional	25202-138321 CND
Fecha de Matricula Profesional:	15/12/2006
Especialización:	N/A
Fecha de Graduación:	01/12/2006
Otros Estudios:	Tecnólogo en Topografía - SENA - 01-10415

CERTIFICACIONES

Item No.	Cargo:	Objeto:	Tema:	Fecha de Inicio:	Fecha de Terminación:	Dias	Meses	Años

1	**RO:** Residente de Obra	**CONTRATANTE: CONSORCIO HONDURAS** Construcción y puesta en marcha de caseta de bombeo que hace parte del plan maestro de alcantarillado del centro poblado de la Magdalena del Municipio de Quebradanegra con el fin de contribuir a la descontaminación de la Quebrada Honduras.	Alcantarillado	6 de octubre de 2008	6 de noviembre de 2008	31	1,03	0,08
2	**DO:** Director de Obra	**CONTRATANTE: CONSORCIO GUASCA** "Estudios, diseño, ampliación, remodelación y construcción de la Registraduría Especial de Inírida y la Delegación Departamental del Guainía"	Edificaciones	28 de enero de 2009	8 de enero de 2010	345	11,50	0,95
3	**RO:** Residente de Obra	**CONTRATANTE: CONSORCIO ADECUACIONES REGISTRADURIA** Suministro e instalación de elementos para la adecuación de oficinas y espacios en la sede principal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en sistema de oficina abierta, reubicación de módulos y cambio de tapetes	Edificaciones	15 de enero de 2010	23 de enero de 2011	373	12,43	1,02
4	**DO:** Director de Obra	**CONTRATANTE: CONSORCIO CONSTRUOBRAS** Realizar las adecuaciones y mantenimientos de áreas administrativas y academicas de la ESAP Sede Central en la ciudad Bogotá	Edificaciones	3 de enero de 2011	20 de junio de 2011	168	5,60	0,46
5	**RO:** Residente de Obra	**CONTRATANTE: SFS INGENIEROS CIVILES LIMITADA** Construcción de Muros en Gavión y canal en Concreto en Villa Carolina y Quebrada Talauta del Municipio de Sasaima.	Gavión	12 de agosto de 2011	14 de enero de 2012	155	5,17	0,42

6	**RO:** Residente de Obra	**CONTRATANTE: SFS INGENIEROS CIVILES LIMITADA** Mano de obra y adecuación de puestos de trabajo de las instalaciones de la subdirección de apoyo del Instituto Nacional de Vías- INVIAS	Edificaciones	29 de julio de 2011	29 de septiembre de 2011	62	2,07	0,17
7	**RO:** Residente de Obra	**CONTRATANTE: SFS INGENIEROS CIVILES LIMITADA** Contratar en nombre de la Nación –Consejo Superior de la Judicatura, Dirección seccional de Administración Judicial de Villavicencio, la ejecución de trabajos relacionados con el mantenimiento de redes hidráulicas y eléctricas, mantenimiento y mejoramiento interior y exterior del inmueble donde funcionan los juzgados 1 y 2 promiscuos municipales y el 2 promiscuos del circuito de San José del Guaviare.	Edificaciones	12 de diciembre de 2011	30 de agosto de 2012	262	8,73	0,72
8	**DO:** Director de obra	**CONTRATANTE: CONSORCIO PAVITEC CAJICA** Pavimentación de las vías urbanas y rurales de municipio de Cajicá	Pavimentación	11 de enero de 2013	5 de septiembre de 2013	237	7,90	0,6[illegible]
9	**DI:** Director de Interventoría	**CONTRATANTE: CONSORCIO GUASCA** Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a los estudios técnicos, diseños y de control presupuestal a los estudios técnicos, diseños y construcción de un hogar múltiple en el municipio de Pinillos – Departamento de Bolívar	Edificaciones	6 de julio de 2009	19 de abril de 2010	287	9,57	0,79

10	**DI:** Director de Interventoría	**CONTRATANTE: CONSORCIO CONSULTORES CIVILES** Interventoría Técnica del proyecto " Diagnostico, Estudios, Diseños y Atención y prevención a Emergencias viales en el Departamento de Cundinamarca"	Vias	27 de mayo de 2010	14 de marzo de 2011	291	9,70	0,80
11	**DI:** Director de Interventoría	**CONTRATANTE: CONSORCIO CONSULTORES CIVILES** Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a los estudios, diseños y construcción de Hogares múltiples para el ICBF y el Ministerio de Educación Nacional en el Municipio de Aipe, Departamento del Huila.	Edificaciones	21 de abril de 2010	24 de diciembre de 2010	247	8,23	0,68
12	**DI:** Director de Interventoría	**CONTRATANTE: SFS INGENIEROS CIVILES** Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de Obra No. 018, cuyo objeto es: Diseños y construcción de dos aulas y laboratorios y baños del segundo piso del Colegio rural de Simón Bolívar en la vereda La Faracia Retamo del municipio de Lenguazaque Cundinamarca.	Edificaciones	23 de noviembre de 2011	13 de enero de 2013	417	13,90	1,14
13	**DI:** Director de Interventoría	**CONTRATANTE: SFS INGENIEROS CIVILES** Interventoría Técnica Administrativa y financiera del proyecto denominado: "Construir alcantarillas y reconformación vial para habilitar la movilidad denominado: Construcción de alcantarillas en concreto en el camellón No. 1 para mejorar acceso a la pareclación de Gualas, afectada por la Ola Invernal en el Municipio de San Martín de los Llanos -Meta.	Alcantarillado	3 de octubre de 2011	3 de abril de 2012	183	6,10	0,50

14	**DI:** Director de Interventoría	**CONTRATANTE: SFS INGENIEROS CIVILES** Interventoría Técnica Administrativa y financiera del proyecto denominado: "Construir alcantarillas y reconformación vial para habilitar la movilidad denominado: Construcción de alcantarillas en concreto en el camellón No. 2 para mejorar acceso a la pareclación de Gualas, afectada por la Ola Invernal en el Municipio de San Martín de los Llanos -Meta.	Alcantarillado	3 de octubre de 2011	3 de abril de 2012	183	6,10	0,50
15	**DI:** Director de Interventoría	**CONTRATANTE: CONSORCIO SEMINARIO IPIALES** Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a los diseños, estudios técnicos y construcción de infraestructura Educativaen la I.E Seminario Sede Principal, localizada en el Municipio de Ipiales, Departamento de Nariño.	Edificaciones	8 de noviembre de 2011	16 de octubre de 2012	343	11,43	0,94
16	**RO:** Residente de Obra	**CONTRATANTE: CIVING INGENIERIA LIMITADA** Contratar las obras de adecuación en infraestructura física para la implementación de la sala transitoria de migración, y el centro facilitador de servicios migratorios de la sede Regional Migración Colombia Regional Guajira y Puesto de Control Migratorio Terrestre en Paraguachón.	Edificaciones	27 de agosto de 2013	26 de diciembre de 2013	121	4,03	0,33
17	**RO:** Residente de Obra	**CONTRATANTE: CIVING INGENIERIA LIMITADA** Contratar la adecuación de la infraestructura de la Sede principal del Centro Agroecológico y Empresarial SENA Fusagasuga-Cundinamarca por el	Edificaciones	22 de septiembre de 2014	16 de enero de 2015	116	3,87	0,32

		sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste con el fin de brindar espacios seguros y aptos para los procesos de formación.						
18	**RO:** Residente de Obra	**CONTRATANTE: CIVING INGENIERIA LIMITADA** "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, las obras de primeros auxilios en el hospital San Juan de Dios del municipio de Abejorral, departamento de Antioquia."	Edificaciones	15 de agosto de 2014	10 de abril de 2015	238	7,93	0,65
19	**DO:** Director de Obra	**CONTRATANTE: CIVING INGENIERIA LIMITADA** "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, las actividades correspondientes a las adecuaciones de los baños de la Biblioteca Nacional, sede del Ministerio de Cultura de acuerdo a las cantidades anexas que hacen parte integral del contrato."	Edificaciones	15 de octubre de 2014	30 de enero de 2015	107	3,57	0,29
20	**DI:** Director de Interventoría	**CONTRATANTE: CONOSRCIO CIVING-FORERO INGENIEROS CIVILES** Interventoría Técnica, administrativa y Financiera para los contratos de adecuación, remodelación y mantenimiento de diferentes áreas del edificio sede del Ministerio de Transporte y la Inspección Fluvial de Leticia.	Edificaciones	6 de noviembre de 2013	14 de junio de 2014	220	7,33	0,60
21	**DI:** Director de Interventoría	**CONTRATANTE: CIVING INGENIERIA LIMITADA** El contratista se obliga con el fondo de desarrollo local de Puente Aranda a ejercer la interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato que surja del proceso licitatorio cuyo objeto es	Edificaciones	5 de febrero de 2014	24 de julio de 2014	169	5,63	0,46

		"Ejecutar a precios unitarios fijos, sin formula de reajuste, las actividades para adecuar y/o habilitar espacios para la atención de la primera infancia en la localidad de Puente Aranda según los estudios previos, anexo técnico, pliego de condiciones, y demás documentos que harán parte integral del proceso, de acuerdo con los estudios previos, anexo técnico y la propuesta presentada."						
22	**DO:** Director de Obra	**CONTRATANTE: LUIS ALBERTO FORERO RAMOS** "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, las actividades correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo de los Museos Antón García de Bonilla y La Gran Convención de Ocaña, de acuerdo a las cantidades anexas que hacen parte integral del contrato."	Edificaciones	22 de agosto de 2013	20 de noviembre de 2013	90	3,00	0,25
23	**DO:** Director de Obra	**CONTRATANTE: CONSORCIO CSF** "Reparaciones locativas, reforzamiento estructural y obras de mitigación en las Instituciones Educativas en el Municipio de Turbo en el Departamento de Antioquia, para atender las Instituciones Educativas afectadas por la Ola Invernal".	Edificaciones	2 de enero de 2012	28 de octubre de 2012	300	10,00	0,82
24	**DO:** Director de Obra	**CONTRATANTE: CIVING INGENIERIA LIMITADA** Contratar el mantenimiento de obra de la planta de lácteos del Centro de Biotecnología Agropecuaria del SENA Regional Cundinamarca.	Edificaciones	28 de octubre de 2013	20 de enero de 2014	84	2,80	0,23

25	**DO:** Director de Obra	**CONTRATANTE: CIVING INGENIERIA LIMITADA** Mantenimiento de obra del Auditorio del Centro de Biotecnología Agropecuaria del SENA, Regional Cundinamarca	Edificaciones	28 de octubre de 2013	16 de diciembre de 2013	49	1,63	0,13
26	**DI:** Director de Interventoría	**CONTRATANTE: CIVING INGENIERIA LIMITADA** Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato de obra que tiene por objeto realizar las obras de adecuación, remodelación, reparación, construcción, mantenimiento y dotación de la bodega No. 3 del área de carga del aeropuerto internacional Alfonso Bonilla Aragón de la ciudad de Palmira.	Edificaciones	1 de octubre de 2014	31 de diciembre de 2014	91	3,03	0,25
28	**RO:** Residente de Obra	**CONTRATANTE: CIVING-FORERO INGENIEROS CIVILES** "El Fondo De Desarrollo Local Santa Fe, requiere contratar las Reparaciones Locativas, mantenimiento preventivo y Correctivo de los Edificios donde funcionan las Sedes de la Alcaldía Local de Santa Fe a precios Unitarios fijos sin formula de reajuste de acuerdo con la descripción, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y	Edificaciones	14 de enero de 2014	13 de junio de 2014	150	5,00	0,41

		anexos, documentos que hacen parte integral del presente proceso"						
29	**DO:** Director de Obra	**CONTRATANTE: CONSORCIO AF INGENIERIA** Mantenimiento preventivo y correctivo y adecuación de las instalaciones locativas donde actualmente están ubicadas las áreas de trabajo de la Superintendencia de Industria y Comercio incluido el suministro de materiales y mano de obra	Edificaciones	6 de septiembre de 2013	30 de enero de 2014	146	4,86	0,41
30	**DO:** Director de Obra	**CONTRATANTE: PAVIMENTOS TECNICOS S.A.S** Construcción de carpeta asfáltica (Incluye suministro, extendida y compactación de mezcla asfáltica tipo MD-20 y MD-12, imprimación asfáltica CRR1) en vías urbanas de la ciudad de Bogotá para desviación de redes proyecto Metro Bogotá	Vías	9 de enero de 2023	23 de noviembre de 2023	318	10.6	0,88

REFERENCIAS PERSONALES

Arq. Jorge Enrique Forero Díaz
316 332 47 20

Ing. Juan Manuel Perdomo
SUPERVISOR RED TERCIARIA - INVIAS
311 2290852

LUIS ALBERTO FORERO RAMOS
C.C. No. 79.974.079

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79974079
NUMERO
FORERO RAMOS
APELLIDOS
LUIS ALBERTO
NOMBRES
FIRMA

INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 03-ENE-1980
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
08-ENE-1998 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
A-1500104-42098791-M-0079974079-20020411 03296 021004 01 112850472

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.

25202138321CND

INGENIERO CIVIL

DE FECHA **15/12/2006**

LUIS ALBERTO FORERO RAMOS

C.C. 79974079

UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Universidad Católica de Colombia

Considerando que:

Luis Alberto Forero Ramos

C.C. 79974079 Santafé de Bogotá D.C.

Aprobó los estudios de pregrado programados por la Universidad y cumplió con los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

Ingeniero Civil

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma, en Bogotá, D.C. el 1er día del mes de diciembre del año dos mil seis (2006)

Rector

Secretario General

Decano

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ean universidad

Personería Jurídica Resolución N° 2898 del 16 de Mayo de 1969 del Ministerio de Justicia

Otorga el Título de:

Especialista en Gerencia de Proyectos

A:

LUIS ALBERTO FORERO RAMOS

Documento de Identidad C.C. N° 79.974.079 expedido en Bogotá D.C.

Quien aprobó y cumplió con los requisitos exigidos en el programa académico de la Universidad.

Acto de Graduación realizado en la ciudad de Bogotá D.C. el 28 de octubre de 2022, en testimonio firmamos y sellamos.

Rectora

Secretaria General

Decano

Coordinadora Registro Académico

Registro de Titulado:
Anotado en el Libro de Registro de Títulos de la Ean N° 3 FIN
Folio N° 23 Registro N° 3331 Acta de Grado N° 89

Código de Seguridad: 28 [illegible]143

©Universidad Ean | SNIES 2812 |

FOLIO 369

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-2555358

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LUIS ALBERTO FORERO RAMOS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79974079, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-138321 desde el 15 de Diciembre de 2006, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 668.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

FOLIO 370

PAVIMENTOS TÉCNICOS S.A.S

PAVIMENTOS TECNICOS S.A.S

NIT. 800.185.572-7

C E R T I F I C A:

Que el señor **LUIS ALBERTO FORERO RAMOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.974.079 de Bogotá D.C, laboró como director de obra en **PAVIMENTOS TECNICOS S.A.S** para el Contrato que tiene por objeto la construcción de carpeta asfáltica (Incluye suministro, extendida y compactación de mezcla asfáltica tipo MD-20 y MD-12, imprimación asfáltica CRR1) en vías urbanas de la ciudad de Bogotá para desviación de redes proyecto Metro Bogotá

Fecha de inicio: 9 de enero del 2023
Fecha de Terminación: 23 de noviembre del 2023

Se expide en Bogotá, a los trece (13) días del mes de diciembre del 2023

JULIAN ANDRES SANTANA LEON
C.C 79.683.679
GERENTE GENERAL

BOGOTA D.C, 24 septiembre de 2013

CONSORCIO PAVITEC CAJICÁ

C E R T I F I C A:

Que el señor **LUIS ALBERTO FORERO RAMOS** identificado con cédula de ciudadanía No 79.974.079 de Bogotá D.C, laboró como director de obra en **CONSORCIO PAVITEC CAJICÁ** para el contrato 004 de 2014 que tiene por Objeto: Pavimentación de las vías urbanas y rurales del municipio de Cajicá.

Fecha de inicio: 11 enero 2013
Fecha de Terminación: 5 septiembre 2013

Desempeñándose en el cargo como una persona honesta y responsable.

Se expide en Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2013

CONSORCIO PAVITEC CAJICÁ
JULIAN ANDRES SANTANA LEON
REPRESENTANTE LEGAL

FOLIO 371

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:24:15 PM horas del 07/02/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79974079**

Apellidos y Nombres: **FORERO RAMOS LUIS ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

FOLIO 372

¿ Cuanto es 3 - 2 ?

9

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) LUIS ALBERTO FORERO RAMOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 79974079.

El ciudadano no presenta antecedentes

ıdadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en to
onsulta: miércoles, febrero 07, 2024 - Hora de consulta: 14:25:55

do de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, a
ıor la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

do de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intempo
s cargos de la administración pública, tales como los de eleccion popular.

SONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aqui para realizar la actualiz
ADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cerca
v.registraduria.gov.co/

:e d umento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

3. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
: CDI Software Colombia

Por Robert Pineda, para

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de febrero de 2024, a las 14:29:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79974079
Código de Verificación	79974079240207142901

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

7 de febrero de 2024

Señores:
ALCALDIA LOCAL DE TUNJA
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO No. 1977 cuyo objeto es "SI-101-MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACÁ"

Asunto**: CARTA DE DISPONIBILIDAD PROFESIONAL**

Por medio de la presente yo, **LUIS ALBERTO FORERO RAMOS** identificado con cédula de ciudadanía No **79.974.079 de Bogotá D.C,** con Registro profesional **N° 25202-138321 CND** que acredita a su titular para ejercer la profesión, manifiesto mi voluntad y disponibilidad para prestar mis servicios profesionales como **DIRECTOR DE OBRA**, con una dedicación del 30% del tiempo destinado para la ejecución de la obra cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA-BOYACÁ"** la cual **UNIÓN TEMPORAL CONSTRUVIAS PI** tiene a su cargo.

Estaré atento a sus observaciones y dispuesto a resolver las inquietudes que pudieran presentarse en la evaluación de mi hoja de vida, para lo cual autorizo ser contactado de acuerdo con la información relacionada al pie de mi firma.

Cordial saludo,

LUIS ALBERTO FORERO RAMOS
Cargo: Director de Obra
C.C. 79.974.079 de Bogotá D.C

UT-CVP-COXT-023

Tunja, 9 de febrero de 2024

Ingeniero
JOSE LEONARDO ALVAREZ FONSECA
Rep. Legal APP CONTROL INGENIERIA S.A.S.
Calle 43 No. 8ª – 06
appcontrolingenieria@gmail.com
Tunja – Boyacá

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 1977 DE 2023 CUYO OBJETO ES SI-101 - MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ.

ASUNTO: Solicitud cambio residentes de obra

Cordial Saludo;

Por medio de la presente solicitamos amablemente el cambio de residente de obra de CÉSAR AUGUSTO LEGUIZAMÓN ARIAS por JUAN FELIPE APONTE PEÑA, para esto remitimos las hojas de vida de los ingenieros Juan Aponte con sus respectivos soportes para su revisión y trámite.

Agradezco de antemano su atención.

Atentamente,
JULIAN ANDRES SANTANA LEON
Rep. Legal UNION TEMPORAL CONSTRUVIAS PI

FOLIO 374

JUAN FELIPE APONTEPEÑA
CC: 1.054.681.740 de Moniquirá
27 AÑOS
Cra 5b # 14 -21 Moniquirá, Boyacá
Cel: 321 466 2423
E-mail: ingjuanfelipeape@gmail.com

Sexo Masculino | Fecha de nacimiento 30/11/1994 | Nacionalidad Colombiana | Estado civil Soltero

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero civil – Especialista en Geotecnia vial y pavimentos con habilidades para gestionar, planificar y trabajar en equipo. Conocimiento en herramientas como Excel, Project, AutoCAD, entre otras para el desempeño laboral. Dispuesto a asimilar nuevas tecnologías y software para aportar en cualquier situación. Compromiso y responsabilidad a la hora de realizar diferentes tareas que puedan asignar.

ESTUDIOS

POSGRADO Especialización en Geotecnia vial y pavimento
Universidad Santo Tomas, Tunja (Colombia).

PREGRADO Profesional En Ingeniería Civil
Universidad Santo Tomas, Tunja (Colombia).

TECNICO Técnico Profesional En Sistemas
SENA

SECUNDARIOS Bachiller Técnico Profesional En Sistemas
Institución Educativa Antonio Nariño, Moniquirá

EXPERIENCIA LABORAL

01/10/2017- 15/07/2018

Proyecto Edificio Juliana

Funciones:

- Seguimiento, inspección y control de las obras y actividades de los contratistas.
- Cálculo de cantidades y materiales de obra.
- Mediciones y actas de cantidades.
- Cortes de obra para pago de contratistas y materiales.
- Elaboración de actas de avance.

08/04/2019 – 08/08/2019

Prestación de servicios profesionales y apoyo Técnico para oficina de planeación del municipio de Coper, Boyacá.

Funciones:

- Realizar apoyo y acompañamiento a la ejecución de cada uno de los contratos supervisados por la Oficina de Planeación Municipal.
- Apoyo en la recolección de información o datos de campo, empleados para la elaboración de documentos o informes presentados por la administración municipal, al igual que necesarios para dar respuesta a requerimientos hechos a la entidad.
- Realizar seguimiento y control de las labores adelantadas por la maquinaria de propiedad del municipio de Coper.
- Inspección ocular para la ejecución de obras.
- Verificación de cantidades de obra.
- Verificación de ejecución de obras en las diferentes veredas del Municipio.
- Apoyo y acompañamiento en la elaboración de presupuestos y documentos técnicos para adelantar los diferentes procesos de contratación.
- Ejercer el control administrativo en las obras que se encuentren en ejecución en el Municipio.
- Apoyar la recepción y elaboración de correspondencia de la secretaria de planeación.
- Elaboración de documentos técnicos correspondientes a las obras.

27/07/2019 – 27/07/2020

Ingeniero Residente de obra en el proyecto Transversal del Sisga.

Funciones:

- Realizar los trabajos con apego a las especificaciones técnicas establecidas por el contratante, la Directora de Obra y la normatividad pertinente.
  Realizar la planeación y la programación del personal, la maquinaria y los equipos requeridos para el aprovechamiento de los diversos recursos a su cargo. con el fin de llevar a cabo las actividades constructivas a que haya lugar
- Realizar los cálculos de materiales, herramienta y demás recursos requeridos para la ejecución de las diversas actividades.
- Velar por la calidad de las actividades desarrolladas, vigilando el cumplimiento de las normas técnicas aplicables a cada caso.
- Llevar a cabo las mediciones diarias, semanales y mensuales de las cantidades de obra ejecutadas, así como proyectar las respectivas actas de avance de obra.
- Elaborar cotizaciones, presupuestos y análisis de precios unitarios, así como elaborar los planos o los diseños que le sean encomendados.
- Velar por el cuidado y los mantenimientos periódicos de la maquinaria y los equipos asignados para el frente de obra que le corresponda.
- Velar por el cabal cumplimiento y la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad, en especial tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente, en coordinación y bajo las instrucciones impartidas por la Directora de Obra, la Profesional en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente o quienes hagan sus veces.
- llevar el control de la cantidad de materiales empleados en el proceso constructivo velar por su correcto aprovechamiento.
- Realizar el control diario del personal a su cargo, especificando tiempos de trabajo o absolutas, así como informar a sus superiores de forma inmediata, novedad laboral.

18/12/2020 – 20/03/2021

Ingeniero Residente de obra en el proyecto la construcción de la Vía pública y andén público correspondientes a la calzada sur de la calle 52 A del proyecto San José – Urbanización Carvajal, entre Carrera 86 (Av. Ciudad de Cali) y Carrera 91, desde la abscisa k+090 a la abscisa k+220

Funciones:

- Velar por la calidad de las actividades desarrolladas, vigilando el cumplimiento de las normas técnicas aplicables a cada caso.
- Llevar a cabo las mediciones diarias, semanales y mensuales de las cantidades de obra ejecutadas, así como proyectar las respectivas actas de avance de obra.

- Elaborar cotizaciones, presupuestos y análisis de precios unitarios, así como elaborar los planos o los diseños que le sean encomendados.
- Velar por el cuidado y los mantenimientos periódicos de la maquinaria y los equipos asignados para el frente de obra que le corresponda.
- Velar por el cabal cumplimiento y la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad, en especial tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente, en coordinación y bajo las instrucciones impartidas por la Directora de Obra, la Profesional en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente o quienes hagan sus veces.
- llevar el control de la cantidad de materiales empleados en el proceso constructivo velar por su correcto aprovechamiento.
- Realizar el control diario del personal a su cargo, especificando tiempos de trabajo o absolutas, así como informar a sus superiores de forma inmediata, novedad laboral.
- Realizar los cálculos de materiales, herramienta y demás recursos requeridos para la ejecución de las diversas actividades.

21/03/2021 – 31/07/2022

Seguimiento y control de proyectos convenios Invias – Ejercito (EN Territorio anteriormente FONADE)

DESCRIPCION DE OBLIGACIONES

- Efectuar seguimiento y control al cumplimiento de la totalidad de requisitos de legalización e incorporación de recursos de los convenios y/o contratos requeridos, en el marco de los contratos interadministrativos N°200925, 212042 y 213046.
- Brindar soporte técnico y administrativo a los proyectos en el marco de los contratos interadministrativos N°200925, 212042 y 213046, en la medida que se requiera para su correcta ejecución y/o liquidación.
- Apoyar a los convenios y/o contratos requeridos, en el marco de los contratos interadministrativos N°200925, 212042 y 213046 en la elaboración al cliente de los informes de gestión y de ejecución y aplicación de recursos compromisos pactados. Estos informes deben ser elaborados con criterio de calidad, y antes de ser remitidos al cliente deben ser revisados por el profesional o gestor de calidad y la Gerencia del Grupo de Desarrollo de Proyectos 2.

Diligenciar y realizar el seguimiento y soporte en bases de datos y presentaciones, a los convenios y/o contratos requeridos, en el marco de los contratos interadministrativos N°200925, 212042 y 213046.

- Monitorear y gestionar la oportuna elaboración y entrega por parte del Grupo de Contabilidad y Presupuesto de Enterritorio de ejecución de proyectos de la conciliación de los convenios y balances económicos, al igual que el cierre de cuentas bancarias por parte del Grupo de Pagaduría y del portafolio de inversiones por parte del Grupo de Negociación de Inversiones y una vez suscritas las actas de liquidación de los convenios y/o contratos, hacer seguimiento permanente y adelantar las gestiones a que haya lugar para dar cumplimiento a los compromisos postcontractuales allí establecidos.
- Elaborar oportunamente los informes de término que se soliciten en el marco de los contratos interadministrativosN°200925, 212042 y 213046 para su respectiva liquidación, de conformidad con las directrices y procedimientos establecidos para tal fin, de manera que se prepare un documento que precise el alcance de la gestión y aborde los aspectos técnicos, financieros y legales, de acuerdo con los lineamientos establecidos. Con este propósito se debe efectuar la revisión de documentos técnicos y de ejecución y aplicación de recursos, al igual que los aspectos legales y el cumplimiento de los compromisos contractuales para la liquidación de la contratación derivada.
- Recopilar la información y elaborar la documentación necesaria de conformidad con lo establecido en el procedimiento de cierre y liquidación de contratos (PDI760) y lista de chequeo (FDI760) y actualizaciones según corresponda, con el fin de radicar oportunamente en el Grupo de Gestión Postcontractual-Subgerencia de Operaciones la información necesaria para elaboración y suscripción del Acta de Liquidación.
- Ingresar información veraz, oportuna y confiable a los aplicativos proporcionados por ENTerritorio y generar los reportes requeridos a los convenios y/o contratos requeridos, en el marco de los contra-tos interadministrativos N°200925, 212042 y 213046.
- Mantener actualizada la información de los aplicativos proporcionados por ENTerritorio y generar los reportes requeridos a los convenios y/o contratos requeridos, en el marco de los contratos interadministrativos N°200925, 212042 y 213046.
- Atender los requerimientos de la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos, Gerencia del Grupo de Desarrollo de Proyectos 2 y demás Grupos relacionados con reportes de información en base de datos, de los convenios y/o contratos requeridos, en el marco de los contratos interadministrativos N°200925, 212042 y 213046.
- Desarrollar todas aquellas actividades que redunden en el cumplimiento de los compromisos contractuales asumidos por ENTerritorio en materia de ejecución y liquidación de los convenios y/o contratos requeridos, en el marco de los contratos interadministrativos N°200925, 212042 y 213046.
- Apoyar en los trámites que se requieran, recopilar la información y elaborar la documentación necesaria para atender de manera oportuna

las novedades de la contratación derivada, en materia de, adiciones, prórrogas, suspensiones, entre otras.
Entregar a ENTerritorio para su respectiva custodia toda la evidencia documental necesaria que se genere en desarrollo de la ejecución de los convenios y su respectiva contratación derivada; es decir, se deberá llevar el registro documental que respalde la ejecución del convenio y cada uno de sus proyectos, y en todos los casos, garantizar la inclusión de su original en las carpetas de archivo oficial de seguimiento a la ejecución del Convenio, y sus respectivos contratos derivados, teniendo en cuenta las normas que sobre archivo general debe cumplir ENTerritorio.

- Elaborar la correspondencia interna, externa, quejas y reclamos y recopilar la información asociada con la ejecución y liquidación de los convenios y/o contratos requeridos, en el marco de los contra-tos interadministrativos N°200925, 212042 y 213046.
- Las demás que sean asignadas en el desarrollo del contrato o por el supervisor del contrato.

21/10/2022 – 19/07/2023

Ingeniero Residente de obra en el proyecto Mantenimiento y Rehabilitación de la Vía en sector de la escuela en la vereda GUATANCUY DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO, UBATÉ.

Funciones:

- Realizar los cálculos de materiales, herramienta y demás recursos requeridos para la ejecución de las diversas actividades.
- Velar por la calidad de las actividades desarrolladas, vigilando el cumplimiento de las normas técnicas aplicables a cada caso.
- Llevar a cabo las mediciones diarias, semanales y mensuales de las cantidades de obra ejecutadas, así como proyectar las respectivas actas de avance de obra.
- Elaborar cotizaciones, presupuestos y análisis de precios unitarios, así como elaborar los planos o los diseños que le sean encomendados.
- Velar por el cuidado y los mantenimientos periódicos de la maquinaria y los equipos asignados para el frente de obra que le corresponda.
- Velar por el cabal cumplimiento y la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad, en especial tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente, en coordinación y bajo las instrucciones impartidas por la Directora de Obra, la Profesional en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente o quienes hagan sus veces.
- llevar el control de la cantidad de materiales empleados en el proceso constructivo velar por su correcto aprovechamiento.

- Realizar el control diario del personal a su cargo, especificando tiempos de trabajo o absolutas, así como informar a sus superiores de forma inmediata, novedad laboral.

COMPETENCIAS PERSONALES

LENGUA MATERNA ESPAÑOL

OTRO IDIOMA INGLES

A2	•El estudiante es capaz de comprender frases y expresiones de uso frecuente relacionadas con áreas de experiencia que le son especialmente relevantes (información básica sobre sí mismo y su familia, compras, lugares de interés, ocupaciones, etc.). •Sabe comunicarse a la hora de llevar a cabo tareas simples y cotidianas que no requieran más que intercambios sencillos y directos de información sobre cuestiones que le son conocidas o habituales. •Sabe describir en términos sencillos aspectos de su pasado y su entorno, así como cuestiones relacionadas con sus necesidades inmediatas.

COMPETENCIAS COMUNICATIVAS

- Liderazgo.
- Eficiencia y eficacia.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Solución de problemas.
- Tolerancia al estrés.
- Creatividad.
- Capacidad para otros tipos de comunicación (oral, escrita o a través de internet mediante redes sociales)
- Iniciativa
- Adaptación de diferentes situaciones.
- Responsabilidad
- Honestidad

FORMACION ADICIONAL

- V congreso internacional de ingeniería civil. (3,4 y 5 de septiembre del 2014)

- CURSO ESPECIAL EN AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS – SENA Documento relacionado Certificado

- COMPLEMENTARIA VIRTUAL EN MICROSOFT PROJECT: APLICACION EN LA PROGRAMACION DE OBRAS – SENA Documento relacionado Certificado

- CURSO ESPECIAL EN DISEÑO Y MONTAJE DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS BASICOS – SENA

Documento relacionado Certificado

- COMPLEMENTARIA VIRTUAL EN ENGLISH DOT WORKS BEGINNER – INGLÉS – SENA Documento relacionado Certificado

- Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – ENTERRITORIO Documento relacionado Certificado

- CURSO CÓDIGOS DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES ENTERRITORIO – ENTERRITORIO Documento relacionado Certificado

- Sistema de Administración del Riesgo Operacional - SARO 2022 – ENTERRITORIO Documento relacionado Certificado

REFERENCIAS PERSONALES

- **ANDRES SEBASTIAN RODRIGUEZ ORTIZ**
  ARQUITECTO
  Bogotá D.C.
  CEL: 322 910 4546

- **JUAN APONTE LOPEZ**
  CONSTRUCCIONES APONTE´S
  MONIQUIRA, BOYACA
  CEL: 310 349 2756

- **JUAN DAVID AMON RODRIGUEZ**
  INGENIERO CIVIL
  CALLE 12 # 15 A -26 TUNJA
  CEL: 320 351 8734

JUAN FELIPE APONTE PEÑA
CC: 1.054.681.740 DE MONIQUIRA

SOPORTES

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.054.681.740
APONTE PEÑA

APELLIDOS
JUAN FELIPE

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 30-NOV-1994
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA
B+ G.S. RH
M SEXO

05-DIC-2012 MONIQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0716000-00454491-M-1054681740-20130810 0034305796A 1 37634186

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
15202-398634 BYC
Fecha de Expedición: **07/09/2018**

Nombre:
JUAN FELIPE
APONTE PEÑA

Identificación:
C.C. 1054681740

Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

FOLIO 379

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Juan Felipe Aponte Peña

C.C. Nº. 1.054.681.740 de Moniquirá

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Ingeniero Civil

En constancia se firma y sella en Tunja
a los 24 días del mes de agosto de 2018

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

Registro Interno No. 580.329.24-08-2018

Folio 14 Libro 18

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Juan Felipe Aponte Peña

C.C. Nº. 1.054.681.740 de Moniquirá

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos

En constancia se firma y sella en Tunja
a los 19 días del mes de octubre de 2018

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario General

Registro interno No. 814.330.19-10-2018

Folio 20 Libro 18

FOLIO 380

La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa Técnica
Antonio Nariño
de Moniquirá - Boyacá

Autorizada por la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá
según Resolución No. 2412 del 19 de octubre de 2004

Confiere a:

Juan Felipe Aponte Peña
T. I. No. 94113003060 de Moniquirá (Boyacá)

El Título de
Bachiller
Técnico en Informática

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica según los Planes y Programas Vigentes.

Anotado al Libro de Registro No. 02 Folio No. 220-1

No se requiere registro. Decreto No. 324 del 8 de [illegible]

Rector

Secretaria

Dado en Moniquirá, a los 7 días del mes de Diciembre de 2012

PAVIMENTOS TECNICOS & CIA. LTDA

PAVIMENTOS TECNICOS Y CIA LTDA

NIT. 800.185.572-7

C E R T I F I C A:

Que el señor **JUAN FELIPE APONTE PEÑA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.054.681.740 de Moniquirá, laboró como ingeniero residente de obra en **PAVIMENTOS TECNICOS Y CIA LTDA** para el Contrato que tiene por objeto la construcción de la Vía pública y andén público correspondientes a la calzada sur de la calle 52 A del proyecto San José – Urbanización Carvajal, entre Carrera 86 (Av. Ciudad de Cali) y Carrera 91, desde la abscisa k+090 a la abscisa k+220 desde el 18 de diciembre del 2020 al 20 de marzo del 2021.

Se expide en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de abril del 2021

JULIAN ANDRES SANTANA LEON
C.C 79.683.679
GERENTE GENERAL

PAVIMENTOS TÉCNICOS S.A.S

Bogotá D.C

PAVIMENTOS TECNICOS SAS

NIT. 800.185.572-7

C E R T I F I C A:

Que el señor **JUAN FELIPE APONTE PEÑA** identificado con cédula de ciudadanía No 1.054.681.740 de Moniquirá, laboró como ingeniero residente de obra en **PAVIMENTOS TECNICOS S.A.S** para el contrato que tiene por objeto MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA EN EL SECTOR DE LA ESCUELA DE LA VEREDA GUATANCUY DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ.

Fecha de inicio: 21 de octubre del 2022
Fecha de Terminación: 19 de julio del 2023

Se expide en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes julio del 2023

JULIAN ANDRES SANTANA LEON
C.C 79.683.679
GERENTE GENERAL

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JUAN FELIPE APONTE PEÑA

Con Tarjeta de Identidad No. 94.113.003.060

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

SISTEMAS

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Moniquirá, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
DAGOBERTO JUAN BERDUGO HERNANDEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

DAGOBERTO JUAN BERDUGO HERNANDEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
REGIONAL BOYACÁ

4602984 - 19/11/2012
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9305001917791941130030600

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUAN FELIPE APONTE PEÑA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.054.681.740

Cursó y aprobó la acción de Formación

AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Tunja, a los trece (13) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
JUAN CARLOS PINILLA HOLGUIN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JUAN CARLOS PINILLA HOLGUIN
Subdirector
CENTRO MINERO
REGIONAL BOYACÁ

53347622 - 13/06/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9111001702744CC1054681740C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUAN FELIPE APONTE PEÑA

Con Cedula de Ciudadania No. 1054681740

Cursó y aprobó la acción de Formación

MICROSOFT PROJECT: APLICACION EN LA PROGRAMACION DE OBRAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los seis (6) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTORA
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

52218339 - 06/06/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9231001677586CC1054681740C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUAN FELIPE APONTE PEÑA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.054.681.740

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DOT WORKS BEGINNER - INGLÉS

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Espinal, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
JORGE ENRIQUE SUAREZ CARTAGENA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JORGE ENRIQUE SUAREZ CARTAGENA
SUDDIRECTOR
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

39635426 - 24/11/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9123001302396CC1054681740C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUAN FELIPE APONTE PEÑA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.054.681.740

Cursó y aprobó la acción de Formación

DISEÑO Y MONTAJE DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS BASICOS

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Moniquirá, a los dos (2) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
IVAN MAURICIO ROJAS RUIZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

IVAN MAURICIO ROJAS RUIZ
Subdirector
CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL BOYACÁ

51156942 - 02/04/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9110001648541CC1054681740C.

enterritorio

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

La Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial

ENTerritorio Certifica que :

JUANFELIPE

APONTEPEA

Identificado(a) con c.c.

1054681740

Aprobó el curso de inducción:

CONTROL INTERNO 2022

con una duración de 2 horas

En constancia se hace entrega de este certificado el día:

ELEARNING

31/05/2022 15:55

FOLIO 383

La Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial

ENTerritorio Certifica que :

JUANFELIPE

APONTEPEA

Identificado(a) con c.c.

1054681740

Aprobó el curso de inducción:

Sistema de Administración del Riesgo Operacional - SARO 2022

con una duración de 2 horas

En constancia se hace entrega de este certificado el día:

27/04/2022 10:05

ELEARNING

enterritorio

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

La Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial

ENTerritorio Certifica que :

JUANFELIPE

APONTEPEA

Identificado(a) con c.c.

1054681740

Aprobó el curso de:

CÓDIGOS DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES ENTERRITORIO

31/05/22

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

E LEARNING

FOLIO 384

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial

CERTIFICADO
SARLAFT

JUANFELIPE

APONTEPEA

Identificado(a) con c.c.

1054681740

Aprobó el curso de Inducción:

Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo

27 de April de 2022, 16:06

ELEARNING

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

FOLIO 385

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-2560009

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JUAN FELIPE APONTE PEÑA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1054681740, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 15202-398634 desde el 07 de Septiembre de 2018, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1290.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

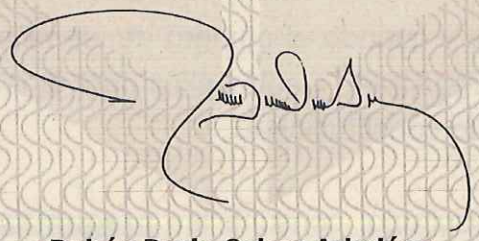

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:03:04 PM horas del 09/02/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1054681740**

Apellidos y Nombres: **APONTE PEÑA JUAN FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

FOLIO 386

Todos los derechos reservados.

¿ Cual es la Capital del Vallle del Cauca?

6

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) JUAN FELIPE APONTE PEÑA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1054681740.

El ciudadano no presenta antecedentes

ıdadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en to
onsulta: viernes, febrero 09, 2024 - Hora de consulta: 11:47:58

do de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, a
ıor la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

do de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intempo
s cargos de la administración pública, tales como los de eleccion popular.

SONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aqui para realizar la actualiz
ADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cerca
v.registraduria.gov.co/

:e documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

3. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
: CDI Software Colombia

Por Robert Pineda, para

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

FOLIO 387

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de febrero de 2024, a las 11:47:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1054681740
Código de Verificación	1054681740240209114716

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

9 de febrero de 2024

Señores:
ALCALDIA LOCAL DE TUNJA
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO No. 1977 cuyo objeto es "SI-101-MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA - BOYACÁ"

Asunto: **CARTA DE DISPONIBILIDAD PROFESIONAL**

Por medio de la presente yo, **JUAN FELIPE APONTE PEÑA** identificado con cédula de ciudadanía No **1.054.681.740 de Moniquirá,** con Registro profesional **N° 15202-398634 BYC** que acredita a su titular para ejercer la profesión, manifiesto mi voluntad y disponibilidad para prestar mis servicios profesionales como **RESIDENTE DE OBRA**, con una dedicación del 100% del tiempo destinado para la ejecución de la obra cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA-BOYACÁ"** la cual **UNIÓN TEMPORAL CONSTRUVIAS PI** tiene a su cargo.

Estaré atento a sus observaciones y dispuesto a resolver las inquietudes que pudieran presentarse en la evaluación de mi hoja de vida, para lo cual autorizo ser contactado de acuerdo con la información relacionada al pie de mi firma.

Cordial saludo,

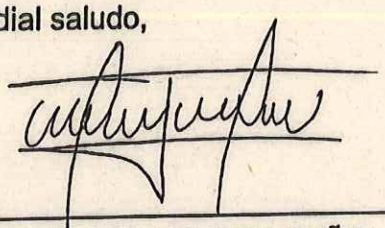

JUAN FELIPE APONTE PEÑA
Cargo: Residente de Obra
C.C. 1.054.681.740 de Moniquirá

Tunja, 11 de febrero de 2024

GERMAN DARÍO MORA PÉREZ
Secretario De Infraestructura Territorial
ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

Cto. 1964/2023/SIT-102 OF 036.1

***REFERENCIA*: CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, CUYO OBJETO ES "SIT-102 INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA LEGAL AMBIENTAL CONTABLE Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO RECUPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ"

ASUNTO: *Retracto Aprobación solicitud cambio de profesional: Director y Residente de obra.*

Cordial saludo,

Por medio de la presente y acorde a la solicitud realizada por la firma contratista de obra mediante oficio UT-CVP-COXT-022.1 de fecha 11 de febrero de 2024, la interventoría hará caso omiso a la solicitud de cambio del profesional con cargo de Director de Obra, suscrito en la documentación actual correspondiente a Juan Ricardo Torres Ortiz, por Luis Alberto Forero Ramos, atendiendo a las razones manifestadas por la firma contratista que justifican la retractación del cambio anteriormente solicitado mediante oficio UT-CVP-COXT-022. De manera que se solicita amablemente a la supervisión del proyecto hacer caso omiso a la solicitud del cambio del profesional con cargo Director de Obra.

Sin otro particular, se adjunta a la presente la documentación requerida.

SEBASTIAN TOLEDO MOYA
R.L. APP CONTROL INGENIERÍA SAS

Tunja, 13 de febrero de 2024

JULIÁN ANDRÉS SANTANA LEÓN
R/L UNIÓN TEMPORAL CONSTRUVIAS PI

Cto. 1964/2023/SIT-102 OF 037

***REFERENCIA*: CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, CUYO OBJETO ES "SIT-102 INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA LEGAL AMBIENTAL CONTABLE Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO RECUPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ"

ASUNTO: *Solicitud respuesta derecho de petición*

Cordial saludo,

Por medio de la presente y acorde a la solicitud realizada por la supervisión del proyecto mediante oficio 1.10.2-044 de 7 de febrero de 2024, Se solicita a la firma contratista de obra la UNIÓN TEMPORAL CONSTRUVIAS PI:

1. responder de fondo las pretensiones del peticionario e informar en los términos establecidos por la ley.
2. informar las actuaciones realizadas por la firma contratista con el fin de resolver la novedad a los canales establecidos para la comunicación de la supervisión, el peticionario y la entidad contratante.

Sin otro particular,

SEBASTIAN TOLEDO MOYA
R.L. APP CONTROL INGENIERÍA SAS

FOLIO 389

Secretaría de
Infraestructura Territorial
ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

1.10.2-044

Tunja, 7 de febrero de 2024

Señores
APP CONTROL INGENIERÍA S.A.S
appcontrolingenieria@gmail.com
7150016
Bogotá

Asunto: trámite queja parcheo sector Bosque de la República.

Con toda atención, y teniendo en cuenta que mediante contrato 1964 de 2023, se suscribió contrato cuyo objeto es SIT-102 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ. Le informo que el señor Manuel Ávila, interpuso queja (anexo derecho de petición en cuatro folios) ante la Alcaldía de Tunja, por inconformismo en las actividades ejecutadas en el tramo de la calle 13 con carrera 10, lo anterior con el fin se hagan las gestiones pertinentes ante el contratista para dar respuesta al peticionario frente a la calidad y funcionalidad de las obras realizadas.

Atentamente,

ING. GERMÁN DARÍO MORA PÉREZ
Secretario de Infraestructura Territorial

Elaboró: Ing. William A.N.

Anexo: derecho de petición en cuatro folios.

Tunja, 30 de enero de 2024

Doctor
MIKHAIL KRASNOV
Alcalde Mayor de Tunja
alcaldia@tunja.gov.co
Ciudad

Doctor:
FAUSTO ANDRÉS CASTELBLANCO TORRES
Contralor Municipal de Tunja
info@contraloriatunja.gov.co

Doctor:
GIOVANI ROJAS DIAZ
Personero delegado para los servicios públicos, medio ambiente y desarrollo urbano
serviciospublicos@personeriadetunja.gov.co

ASUNTO: Reclamación por deficiencias en obras calle 13 carrera 10. Contrato 1964 DE 2023

Cordial saludo Doctor Krasnov,

Teniendo en cuenta que la entidad que usted administra tiene a su cargo la supervisión del contrato de interventoría 1964 de 2023, que ejercé control sobre las obras que ejecuta el contratista UNIÓN TEMPORAL CONSTRUVIAS PI R/L JULIÁN ANDRÉS SANTANA LEÓN. Solicito por favor informar el avance de las gestiones que la administración ha adelantado sobre las reclamaciones que en reiteradas ocasiones la comunidad del sector del barrio san Laureano y sector del bosque efectuó presencialmente, y en especial las mías (más de 4 ocasiones), referentes a la mala ejecución de las obras en la calle 13 con carrera 10 vía lateral al bosque de la república.

De lo anterior informo que el contratista hizo un reparcheo en mas de media calzada, sin prever que las aguas corrieran hacia el sumidero existente sobre la vía, dejando la inclinación hacia el costado contrario, lo que hoy genera que tanto en época de lluvias como en las actuales de sequía, se empoce el agua hacia el andén de la edificación de mi propiedad, situación que no solo deteriora el pavimento instalado, si no que por eventuales filtraciones podría afectar la estabilidad del anden y de la fachada de mi propiedad, asi como con el paso d ellos vehículos se generan salpicaduras a la fachada que como bien se sabe ocasionan daños que antes de estas obras no se evidenciaban.

Cabe la pea resaltar que se agradecen las obras que don beneficio del sector, pero estas deben ser recibidas por la entidad siempre que cumplan con las especificaciones aplicables, por lo mismo solicito se me informe si estas obras ya fueron pagadas al contratista a pesar de nuestras constantes reclamaciones. Es de recordar que la comunidad conoce que este contrato esta financiado con recursos de la política de presupuestos participativos, en sitios avalados y concertados con la comunidad, por ende, deben ser obras de calidad y que no generen afectaciones.

Se nos informo que el contrato estaba suspendido por las dificultades de material y mano de obra de las festividades, pero se supone que el mismo debía reiniciarse hace casi 15 días y en la ciudad no se ha visto que estén haciendo parcheo, por lo mismo se solicita nos informen como comunidad el estado del contrato y por qué no se está trabajando, cuando hay un contrato adjudicado y que ya esta finalizando el mes de enero son razón para suspenderse. Se considera que estos contratos de presupuestos participativos no se deben detener y dar soluciones prontas.

La comunidad y mi persona como ciudadano, solicita se le exija al contratista de obra que repare de inmediato las obras mal hecha en la vía y si no que el interventor o la supervisión inicie los trámites para una auditoria de los entes de control.

Me permito anexar fotografías que respaldan lo manifestado por mi persona:

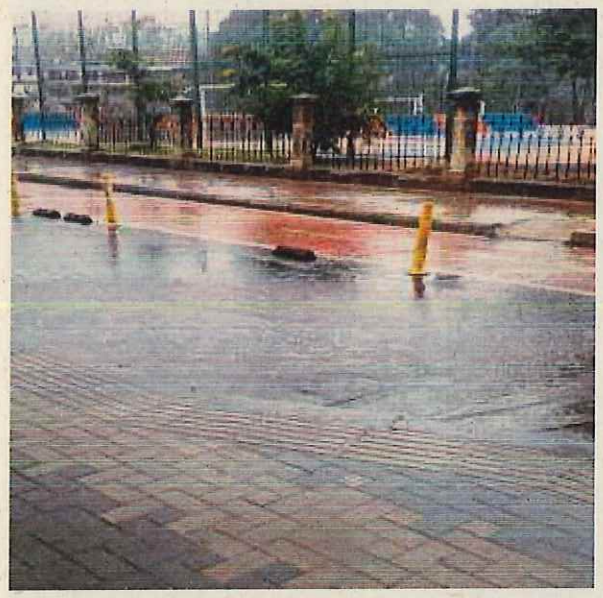

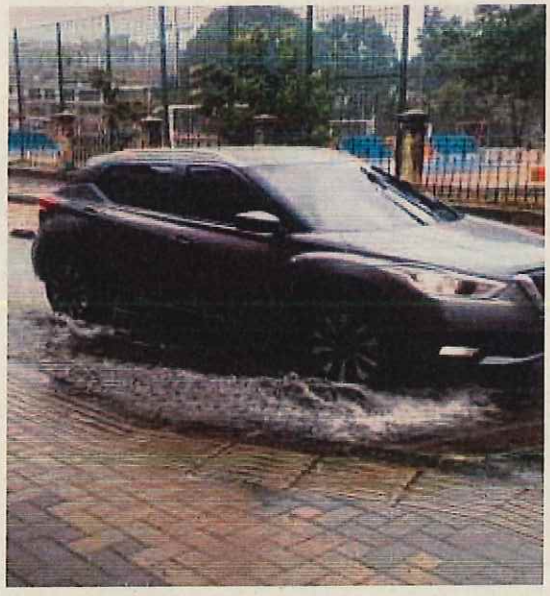

Este es el sumidero que existe y como se ve se empoza el agua al frente, por lo que se ve que se ejecutaron mal las obras.

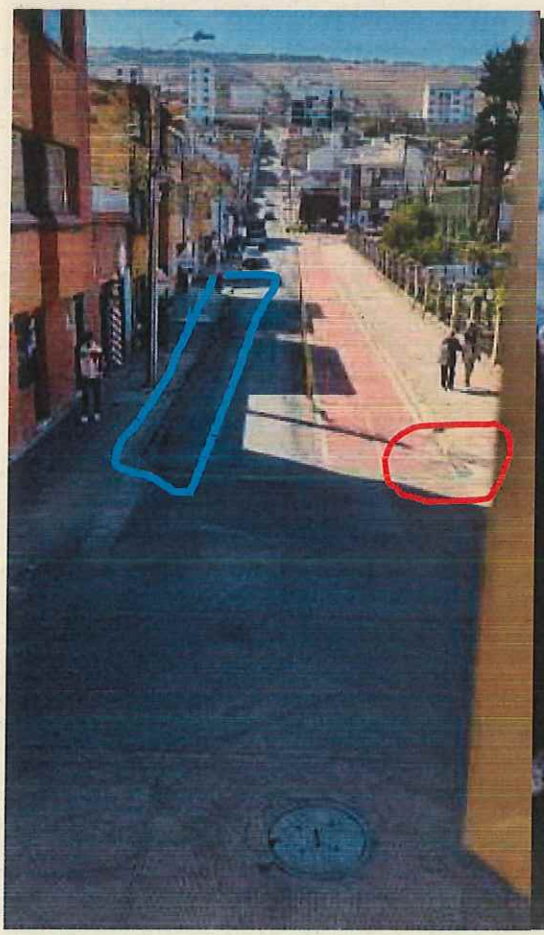

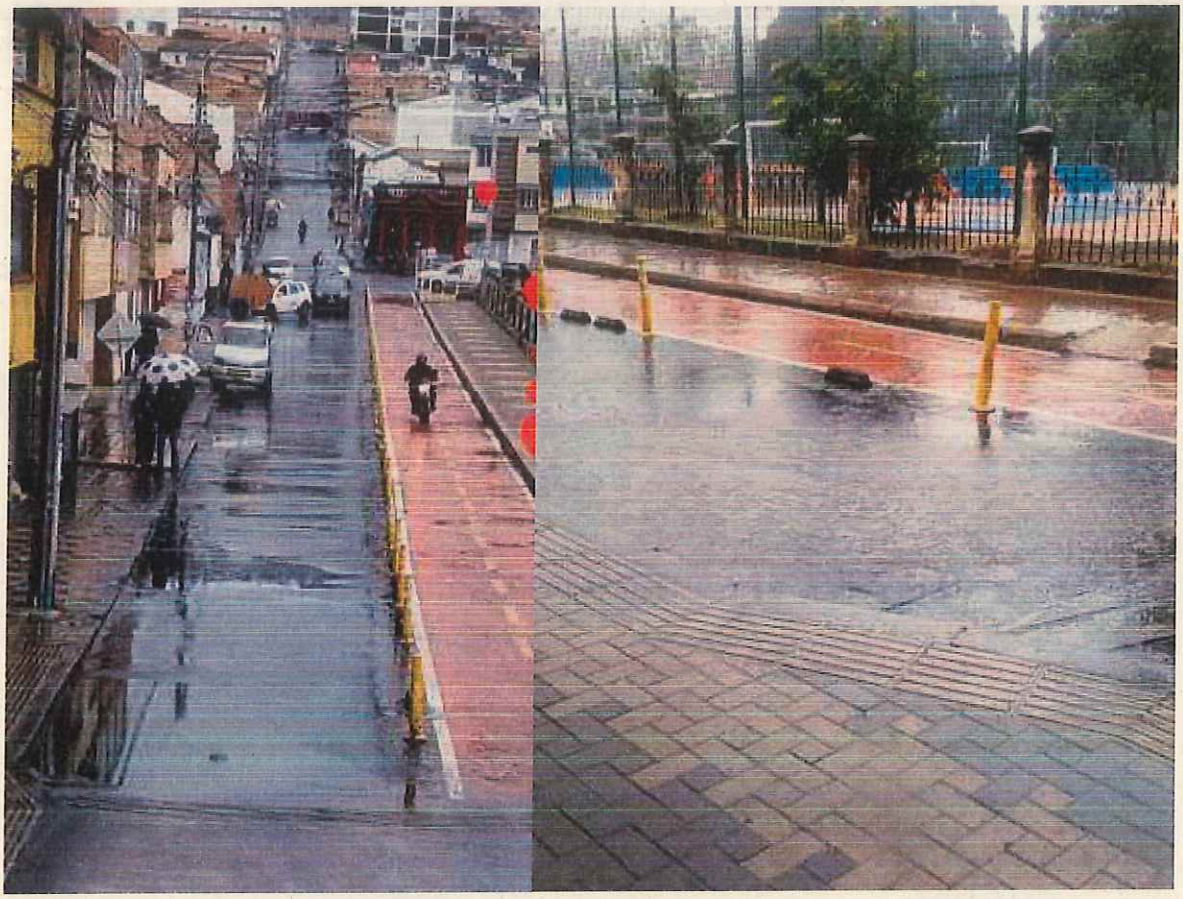

Atentamente:

MANUEL ÁVILA

Dirección: calle 13 # 10 – 01 bosque de la republica

Email: nestortoboconsultores@gmail.com

Cel: 318 7414573

Tunja, 21 de febrero de 2024

JULIÁN ANDRÉS SANTANA LEÓN
R/L UNIÓN TEMPORAL CONSTRUVIAS PI

Cto. 1964/2023/SIT-102 OF 038

***REFERENCIA*: CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, CUYO OBJETO ES "SIT-102 INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA LEGAL AMBIENTAL CONTABLE Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO RECUPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ"

ASUNTO: *Suspensión Temporal de personal por Falta de Entrega de afiliaciones y Planillas de Seguridad Social.*

Cordial saludo,

Nos dirigimos a ustedes en calidad de interventoría del contrato cuyo objeto es mencionado anteriormente, con el fin de informarles sobre la necesidad de proceder al retiro de personal señalado temporalmente debido a la falta de entrega de afiliaciones y planillas de seguridad social correspondientes al personal vinculado al proyecto.

Hasta la fecha [21/02/24], no hemos recibido la documentación requerida por parte de ustedes, lo cual contraviene las disposiciones legales y contractuales aplicables. La entrega oportuna de esta documentación es fundamental para garantizar el cumplimiento de las normativas laborales y la protección social de los trabajadores.

Por tanto, les solicitamos que procedan a entregar las planillas de seguridad social y afiliaciones pendientes, con la mayor brevedad posible. La suspensión temporal del personal se hará efectiva a partir del momento en que se radique el presente oficio y se mantendrá hasta que se haya regularizado esta situación.

NOMBRE	CEDULA	OBSERVACION
APONTE PEÑA JUAN FELIPE	1054681740	No se ha hecho entrega de afiliación a los diferente subsistemas, pendiente entrega de exámenes de ingreso. Se aclara que las afiliaciones deben corresponder a la fecha de ingreso y no posterior
PAEZ BONILLA RAFAEL ALEXANDER	1076660080	
FORERO RAMOS LUIS ALBERTO	79974079	
ROJAS CIPAMOCHA EDILBERTO	6772144	
ROJAS MAUEL ALBERTO	79249541	
TORRES BLADIMIR	6774082	

REDONDO AGUILAR JHON JAIRO	1049616545	Pendiente entrega exámenes de ingreso del personal
ASCANIO GARCIA MAURICIO	88211610	
BOHORQUEZ BAYONA ADRIAN	1007930536	

Sin otro particular,

SEBASTIAN TOLEDO MOYA
R.L. APP CONTROL INGENIERÍA SAS

Tunja, 23 de febrero de 2024

JULIÁN ANDRÉS SANTANA LEÓN
R/L UNIÓN TEMPORAL CONSTRUVIAS PI

Cto. 1964/2023/SIT-102 OF 039

***REFERENCIA*: CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, CUYO OBJETO ES "SIT-102 INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA LEGAL AMBIENTAL CONTABLE Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO RECUPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ"

ASUNTO: *Llamado de atención incumplimiento aspectos ambientales*

Cordial saludo,

Por medio de la presente, esta interventoría en cumplimiento de sus funciones, se dirige a ustedes con el propósito de hacer un llamado de atención relacionado con las malas prácticas ambientales observadas en el sitio de trabajo.

Se evidencio con gran preocupación que algunos trabajadores del frente ubicado en el barrio Kennedy, ejecutaron quemas en las áreas de trabajo y con los equipos propios de la firma contratista, lo cual representa un peligro significativo para la seguridad de todos los colaboradores, la comunidad en general y para el medio ambiente. Esta acción no solo pone en riesgo la integridad física de las personas, sino que también puede causar daños irreparables al entorno natural que nos rodea. Es importante recordar que cualquier práctica que implique fuego o llamas en áreas no designadas para tal fin está estrictamente prohibida en el sitio de trabajo.

Fotografía tomada en el sitio

Por lo tanto, solicitamos estricto control con los trabajadores, que se abstengan de realizar cualquier actividad que implique el uso de fuego en lugares no autorizados, y a los encargados, bien sea residentes o inspectores de seguridad, estar más pendientes de las actividades realizadas por el personal a su cargo. Aquellos que incumplan esta norma estarán sujetos a las sanciones correspondientes, de acuerdo con las políticas de seguridad y salud en el trabajo y de medio ambiente establecidas para este proyecto.

Les recordamos la importancia de cumplir con todas las normas de seguridad y protección ambiental para garantizar un ambiente laboral seguro para todos.

Sin otro en particular,

SEBASTIAN TOLEDO MOYA
R.L. APP CONTROL INGENIERÍA SAS

APP CONTROL INGENIERÍA S.A.S.

Tunja, 20 de febrero de 2024

JULIÁN ANDRÉS SANTANA LEÓN
R/L UNIÓN TEMPORAL CONSTRUVIAS PI

Cto. 1964/2023/SIT-102 OF 040

***REFERENCIA*: CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, CUYO OBJETO ES "SIT-102 INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA LEGAL AMBIENTAL CONTABLE Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO RECUPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ"

***ASUNTO:** Solicitud comité de obra*

Cordial saludo,

Por medio de la presente, esta interventoría en cumplimiento de sus funciones, solicita amablemente a la firma UNIÓN TEMPORAL CONSTRUVIAS su presencia en el municipio de Tunja, el día martes 21 de febrero de 2024 a las 07:00 am en las instalaciones de la secretaria de infraestructura donde se realizara Comité Técnico con el fin de tratar temas afines al desarrollo del contrato, se solicita también ir en compañía del asesor en geotecnia aprobado para el contrato.

Sin otro en particular,

SEBASTIAN TOLEDO MOYA
R.L. APP CONTROL INGENIERÍA SAS

Tunja, 22 de marzo de 2024

INGENIERO
GERMAN MORA
MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

CTO. 1964/2023/SIT-102 OF 041

ASUNTO: *Solicitud prórroga No.02 contrato de obra No. 1977 de 2023 y contrato de interventoría No. 1964 de 2023*

OBJETO: SIT - 102 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ.

Cordial saludo,

Por medio de la presente y acorde a la solicitud de la firma contratista de obra mediante radicado UT-CVP-COXT-033 en la cual se solicita prorroga No. 02 en el contrato en asunto, la firma contratista de interventoría da aval y aprobación a dicha solicitud considerando que las razones manifestadas en el mismo son válidas y acordes a la situación actual del contrato de obra en la cual y según la disposición de las partes se hace necesaria la adición presupuestal con el fin de atender los sectores inicialmente pactados.

Dicho esto, se solicita amablemente a la supervisión del proyecto proceder con el trámite administrativo pertinente para:

- Prórroga del contrato de obra 1977 de 2023 por un término de 30 días calendario con el fin de atender la solicitud de contratista
- En concordancia con la ejecución en paralelo y dependencia contractual del plazo de ejecución del contrato de obra, se solicita también prórroga del contrato de obra 1964 de 2023 por un término de 30 días calendario.

Se anexa documentación pertinente, Sin otro particular.

Atentamente,

SEBASTIAN TOLEDO MOYA
R/L APP CONTROL INGENIERÍA SAS
INTERVENTORÍA

UT-CVP-COXT-033

Tunja, 22 de marzo de 2024

Ingeniero
SEBASTIAN TOLEDO MOYA
Rep. Legal APP CONTROL INGENIERIA S.A.S.
Calle 43 No. 8ª – 06
appcontrolingenieria@gmail.com
Tunja – Boyacá

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 1977 DE 2023 CUYO OBJETO ES SI-101 - MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ.

ASUNTO: Solicitud de prórroga No. 2 al contrato No. 1977

Cordial Saludo;

Por medio de la presente solicitamos amablemente prórroga No. 2 al contrato No. 1977 basada en lo siguiente:

- Restricción en el suministro de material asfáltico por parte de las plantas que tienen sus instalaciones en la ciudad de Tunja a causa de la temporada de vacaciones de semana santa ya que no hay disponibilidad en el suministro y restricción el día miércoles de vehículos de carga.
- Solicitud por parte de Veolia de que los tramos a intervenir sean manifestados por parte de la Alcaldía en un tiempo no menor a 10 días calendario por tal motivo solicitamos a ustedes el trámite de la Alcaldía ante Veolia.
- Intervenciones de auscultación y reparaciones de las redes por parte de Veolia.

En conclusión, ante los limitantes expuestos en este oficio solicitamos amablemente ampliar el plazo de ejecución del contrato por un término de treinta (30) días calendario.

Agradezco de antemano su atención.

Atentamente;
JULIAN ANDRES SANTANA LEON
Rep. Legal UNION TEMPORAL CONSTRUVIAS PI

Tunja, 26 de marzo de 2024

JULIÁN ANDRÉS SANTANA LEÓN
R/L UNIÓN TEMPORAL CONSTRUVIAS PI

Cto. 1964/2023/SIT-102 OF 042

***REFERENCIA*: CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, CUYO OBJETO ES "SIT-102 INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA LEGAL AMBIENTAL CONTABLE Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO RECUPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ"

***ASUNTO:** Solicitud de informes SST, plan de gerencial.*

Cordial saludo,

Nos dirigimos a ustedes en calidad de interventoría del contrato cuyo objeto es mencionado anteriormente, con el fin de solicitar al contratista de obra hacer entrega de los informes correspondientes SST Y planes de gerencia de los periodos correspondientes a los meses diciembre 2023 y febrero del presente año a la interventoría.
Teniendo en cuenta lo anterior se solicita presentar los documentos en un plazo de un (1) día posterior al recibo de la presente comunicación, sin pena de iniciar proceso de incumpliendo al contrato.

Sin otro particular.

SEBASTIAN TOLEDO MOYA
R/L APP CONTROL INGENIERÍA SAS
CONTRATISTA
Correo: appcontrolingenieria@gmail.com

Tunja, 03 de abril de 2024

INGENIERO
JULIÁN ANDRÉS SANTANA LEÓN
R/L UNIÓN TEMPORAL CONSTRUVIAS PI

INGENIERO
GERMAN MORA
MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

CTO. 1964/2023/SIT-102 OF 043

ASUNTO: *Solicitud Respuesta Derecho de Petición*

OBJETO: SIT - 102 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ.

Cordial saludo,

Por medio de la presente y acorde a la solicitud realizada por el señor **EDWARD RODRIGUEZ MEDINA,** mediante derecho de petición radicado el día 13 de abril de 2024, en el cual manifiesta la mora en el pago de sus servicios como profesional adjunto al proyecto **MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ.**, está de interventoría solicita amablemente a la firma contratista **UNIÓN TEMPORAL CONSTRUVIAS PI**, se realice el respectivo proceso de pago y liquidación según normatividad colombiana vigente al peticionario de manera que se satisfagan las solicitudes del expuestas en los documentos adjuntos al presente oficio, por otro lado se informa a la firma contratista que esta interventoría no tramitará ningún pago hasta que se encuentre a paz y salvo con el peticionario.

Agradecemos su pronta atención a este asunto y quedamos a disposición para cualquier consulta o aclaración adicional que pueda requerir.

Se anexa documentación pertinente, Sin otro en particular.

Atentamente,

SEBASTIAN TOLEDO MOYA
R/L APP CONTROL INGENIERÍA SAS
INTERVENTORÍA

FOLIO 396

Tunja, 13 de marzo de 2024

Señores:

A QUIEN SEA DE SU INTERES
Julián Santana
Pavimentos Técnicos
Bogotá D.C.

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN EN INTERES PAGO SERVICIOS PRESTADOS

Yo EDWARD RODRIGUEZ MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía número 1049622430 expedida en el municipio de Tunja y domiciliado en la carrera 12C No. 15ª-15 Apto 8 de la ciudad de Tunja, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1755 del 30 de junio de 2015 y demás normas concordantes, por medio del presente me permito solicitar se atienda la petición que más adelante formulare, de conformidad a los siguientes:

HECHOS: ENVIE MI CUENTA DE COBRO EL 26 DE FEBRERO **REF: CUENTA DE COBRO Y PAGO PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL**

Por trabajo en el ejercicio servicio profesional, garantizando la mejor realización de la residencia de obra como objetivo fundamental y de interés colectivo. En la ciudad de Tunja, Boyacá para Contruvias PI; en el mes de diciembre 01 al 05 del 2023 y en febrero 01 al 19 del presente año; cobro por aporte a la planilla de afiliación de servicios básicos como prestador de servicios a su consorcio Contruvias PI, prestándoles el servicio profesional de la residencia de obra. En la ciudad de Tunja, Boyacá para los meses de diciembre de 2023 y febrero de 2024. Se hizo participe de la obra siempre con la mejor disposición y el mejor profesionalismo, suministro de información y disponibilidad todo el tiempo.

Por lo tanto, con base en lo esbozado en el acápite anterior, solicito la siguiente

PETICIÓN: Pago de Dos millones doscientos setenta mil ochocientos treinta y tres pesos moneda corriente, correspondientes veinticinco días de trabajo por actividad realizada a cinco (5) días en el mes de diciembre y veinte (20) días del mes de febrero del presente año.

($ 2.270.833, 33) Moneda legal vigente. Libres de impuestos o descuentos de ley.

NOTA: ESTA PENDIENTE EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL PRESTADA A ELLOS

ANEXOS: Para los efectos pertinentes, anexo los siguientes soportes y documentos: CUENTA DE COBRO, ANEXO ACTA PARCIAL DEL FRENTE SUAREZ Y REGISTRO FOTOGRAFICO EN PDF, El cual es excusa para el no pago.

NOTIFICACIONES: Recibiré notificaciones en la carrera 12C No. 15ª-15 Apto 8, correo electrónico eedroo@gmail.com, celular 3124022054.

EDWARD RODRIGUEZ MEDINA
Cédula: 1049622430 De Tunja

Con copia a:

Ing. German Mora. Secretario de infraestructura, atencionalciudadano@tunja.gov.co
Ing. Sebastián Toledo Moya. Interventor del contrato, appcontrolingenieria@gmail.com

FOLIO 397

REPÚBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Municipio de Tunja

Tunja, febrero 26 del 2024

Señor(es):
Julián Santana
Pavimentos Técnicos
Bogotá D.C.

REF: CUENTA DE COBRO Y PAGO PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL

Trabajo en el ejercicio servicio profesional, garantizando la mejor realización de la residencia de obra como objetivo fundamental y de interés colectivo. En la ciudad de Tunja, Boyacá para Contruvias PI; en el mes de diciembre 01 al 05 del 2023 y en febrero 01 al 19 del presente año; cobro por aporte a la planilla de afiliación de servicios básicos como prestador de servicios a su consorcio Contruvias PI, prestándoles el servicio profesional de la residencia de obra. En la ciudad de Tunja, Boyacá para los meses de diciembre de 2023 y febrero de 2024. Se hizo participe de la obra siempre con la mejor disposición y el mejor profesionalismo, suministro de información y disponibilidad todo el tiempo.

- Datos a entregar:
  - Actas parciales.
  - Informe semanal.
  - Control de materiales.
  - Bitácora de obra.

- Trabajo de campo:
  - Actividad profesional de forma permanente en los frentes de obra, de acuerdo al avance (Suarez), garantizando el desarrollo de las normas técnicas, especificaciones, presupuestos y demás componentes que constituyen el proyecto.
  - Control de la calidad de la obra, calidad de los materiales, mano de obra, y servicios que se emplean, cumpliendo a las especificaciones técnicas pertinentes.
  - Actividades permanentes en cada frente garantizando la ejecución de la obra con los contratistas.

SON: **Dos millones doscientos setenta mil ochocientos treinta y tres pesos moneda corriente, correspondientes veinticinco días de trabajo por actividad realizada a cinco (5) días en el mes de diciembre y veinte (20) días del mes de febrero del presente año.**

(**$ 454.166, 67**) Moneda legal vigente. Libres de impuestos o descuentos de ley.
(**$ 1.816.666, 67**) Moneda legal vigente. Libres de impuestos o descuentos de ley.
(**$ 2.270.833, 33**) Moneda legal vigente. Libres de impuestos o descuentos de ley.

Edward Rodríguez Medina
DNI No. 1.049.622.430

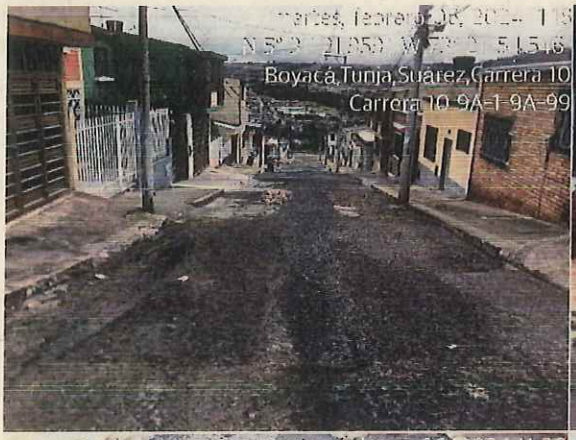
Boyacá,Tunja,Suárez,Carrera 10
Carrera 10 9A-1 9A-99

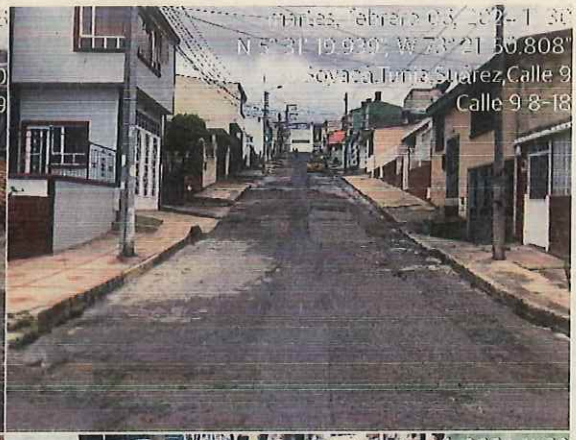
Boyacá,Tunja,Suárez,Calle 9
Calle 9 8-18

Boyacá,Tunja,Suárez,Calle 9
Calle 9 9-42

Boyacá,Tunja,Suárez,Calle 9
Calle 9 8-60

Boyacá,Tunja,Suárez,Calle 9
Calle 9 8-54

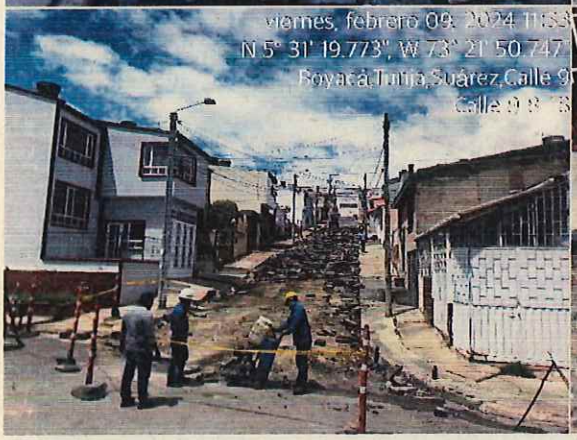

Boyacá,Tunja,Suárez,Calle 9
Calle 9 8-38

sábado, febrero 10, 2024 09:12
N 5° 31' 19.720", W 73° 21' 51.237"
Boyacá,Tunja,Suárez,Calle 9
Calle 9 8-21

sábado, febrero 10, 2024 13:14
N 5° 31' 21.098", W 73° 21' 53.627"
Boyacá,Tunja,Suárez,Calle 9
Calle 9 9-39

lunes, febrero 12, 2024 09:28
N 5° 31' 21.698", W 73° 21' 54.196"
Boyacá,Tunja,Suárez,Calle 9
Calle 9 9-48

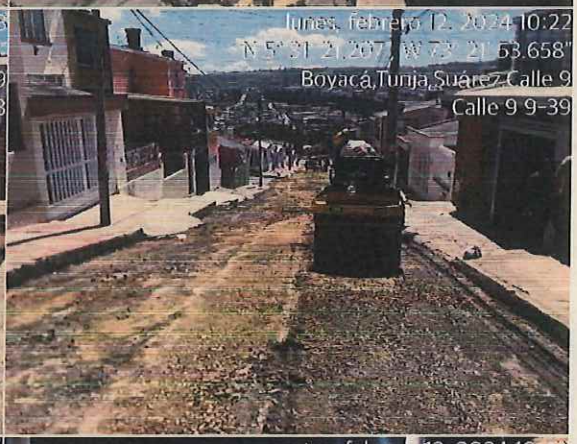
lunes, febrero 12, 2024 10:22
N 5° 31' 21.207", W 73° 21' 53.658"
Boyacá,Tunja,Suárez,Calle 9
Calle 9 9-39

martes, febrero 13, 2024 12:24
N 5° 31' 20.488", W 73° 21' 51.877"
Boyacá,Tunja,Suárez,Calle 9
Calle 9 8-54

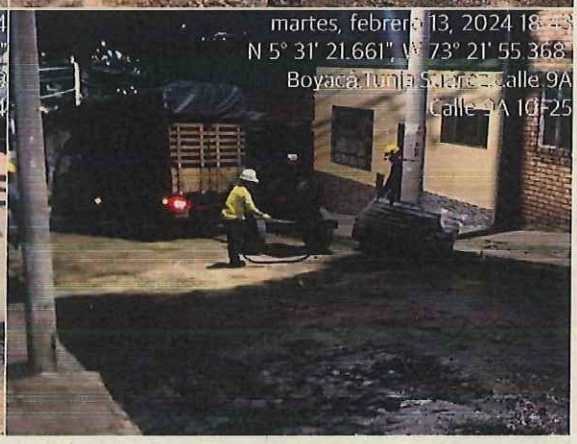
martes, febrero 13, 2024 18:4
N 5° 31' 21.661", W 73° 21' 55.368"
Boyacá,Tunja,Suárez,Calle 9A
Calle 9A 10-25

miércoles, febrero 14, 2024 15:28
N 5° 31' 21.133", W 73° 21' 52.913"
Boyacá,Tunja,Suárez,Calle 9
Calle 9 9-26

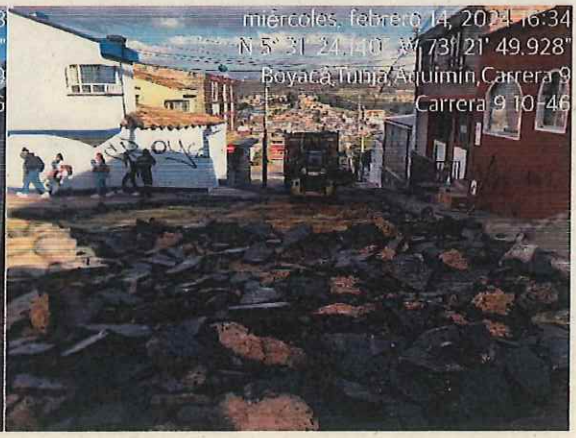
miércoles, febrero 14, 2024 16:34
N 5° 31' 24.140", W 73° 21' 49.928"
Boyacá,Tunja,Arquimín,Carrera 9
Carrera 9 10-46

FOLIO 350

FOLIO 399

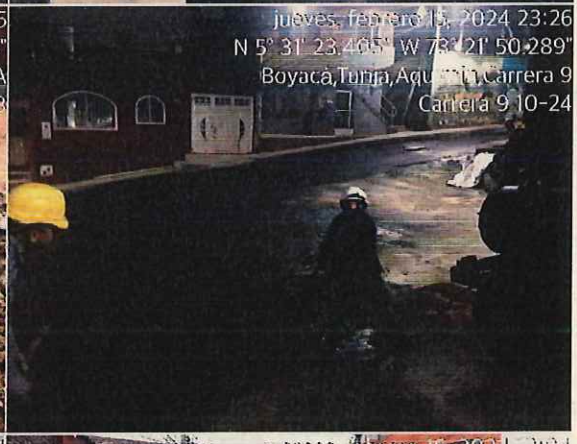

Tunja, 03 de abril de 2024

JULIÁN ANDRÉS SANTANA LEÓN
R/L UNIÓN TEMPORAL CONSTRUVIAS PI

INGENIERO
GERMAN MORA
MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

Cto. 1964/2023/SIT-102 OF 044

***REFERENCIA*: CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, CUYO OBJETO ES "SIT-102 INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA LEGAL AMBIENTAL CONTABLE Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO RECUPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ"

ASUNTO: *Solicitud subsanación a derecho de petición "SOLICITUD PAGO ACREEDOR LUYAN INGENIERIA S.A.S POR PARTE DE LA UNION TEMPORAL CONSTRUVIAS PI.*

Cordial saludo:

Por medio de la presente, en atención al oficio recibido por el acreedor **LEIDY JOHANA RINCON CRISTANCHO,** representante legal **LUYAN INGENIERÍA S.A.S.,** mediante derecho de petición radicado el día 02 de abril de 2024, en el cual manifiesta la mora en el pago del suministro de insumos que se han usado en el proyecto. esta interventoría solicita amablemente a la firma contratista de obra **UNIÓN TEMPORAL CONSTRUVIAS PI**, se realicen los correspondientes pagos a **LUYAN INGENIERÍA S.A.S** por los servicios prestados en el marco del objeto del **contrato de obra No. 1977 de 2023** cuyo objeto es "SI-101 MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ." Así mismo, se informa a la firma contratista de obra que esta interventoría no tramitará ningún pago hasta que se encuentre a paz y salvo con el peticionario.

Agradecemos su pronta atención a este asunto y quedamos a disposición para cualquier consulta o aclaración adicional que pueda requerir.

Sin otro particular.

SEBASTIAN TOLEDO MOYA
R/L APP CONTROL INGENIERÍA SAS
CONTRATISTA
Correo: appcontrolingenieria@gmail.com

Bogotá D.C., 15 de marzo de 2024

Señores:
Ing. Germán Darío Mora Pérez
Secretario de Infraestructura
ALCALDIA MAYOR DE TUNJA
Tunja, Boyacá

Asunto: **DERECHO DE PETICION – SOLICITUD PAGO ACREEDOR LUYAN INGENIERIA SAS POR PARTE DE LA UNION TEMPORAL CONSTRUVIAS PI**

Yo, LEIDY JOHANA RINCON CRISTANCHO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía 1057600739, en calidad de Representante Legal de LUYAN INGENIERIA SAS, identificada con NIT. 901364845-7, proveedor de UNION TEMPORAL CONSTRUVIAS PI, identificado con NIT. 901749548, contratista del MUNICIPIO DE TUNJA, desarrollando el contrato 1977 DE 2023, cuyo objeto es "SI101 MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ", muy respetuosamente por medio del presente escrito presento a ustedes derecho de petición teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, con base en los siguientes hechos:

HECHOS

1. El día 21 de septiembre de 2023, la UNION TEMPORAL CONSTRUVIAS PI, genera orden de compra a LUYAN INGENIERIA SAS, para la prestación del servicio de ALQUILER MINI CARGADOR MENSUAL, para la ejecución del contrato 1977 DE 2023, mismos que se prestaron por parte de la compañía LUYAN INGENIERIA SAS.
2. El día 28 de diciembre de 2023, LUYAN INGENIERIA genero las facturas No. 23 y 24 las cuales tenían fecha de pago inmediato por parte de la UNION TEMPORAL CONSTRUVIAS PI, sin embargo. a la fecha, este pago por parte de ellos no se ha efectuado.

Teniendo en cuenta los anteriores hechos, presento a ustedes las siguientes:

PETICIONES

1. Se solicita a la Entidad no realizar pago alguno derivado, del desarrollo del contrato 1977 DE 2023, hasta tanto, la UNION TEMPORAL CONSTRUVIAS PI, no se ponga a paz y salvo con LUYAN INGENIERIA SAS, proveedor de dicho contratista y/o se medie para que se genere el pago respectivo a nuestra compañía, teniendo en cuenta, que en el Parágrafo 1. De la CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO, del contrato 1977 DE 2023, la entidad requiere que "*Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas*." (cursiva fuera de texto).

   Así mismo, solicitamos se nos notifique el proceso que la Entidad establecerá, frente al presente caso y se nos notifique una vez se efectué la restricción a los pagos del proyecto, la UNION TEMPORAL CONSTRUVIAS PI.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En mi calidad de ciudadano(a), el presente derecho de petición se funda en lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Nacional, y los artículos 13 y 14 de la Ley 1755 de 2015.

La Corte Constitucional ha destacado la obligación de que las entidades den respuesta a los derechos de petición comoquiera que este, no solo es un derecho fundamental, sino que además de su respuesta depende la protección de otros derechos fundamentales. Así lo indicó la sentencia T-491 de 2013 con ponencia del doctor Luis Ernesto Vargas Silva:

> *"La jurisprudencia constitucional sobre el contenido y alcance del derecho de petición es extensa y reiterada, razón por la cual existe consenso acerca de las reglas esenciales que gobiernan esa garantía constitucional. Por ende, la Corte reiterará tales previsiones a partir de una de sus recapitulaciones. El derecho de petición es fundamental y determinante para la efectividad de los mecanismos de la democracia participativa. Además, porque mediante él se garantizan otros derechos constitucionales, como los derechos a la información, a la participación política y a la libertad de expresión. El núcleo esencial del derecho de petición reside en la resolución pronta y oportuna de la cuestión, pues de nada serviría la posibilidad de dirigirse a la autoridad si ésta no resuelve o se reserva para sí el sentido de lo decidido."*[1]

En cuanto al contenido de la respuesta, la Constitución Política en su artículo 23 consagra el derecho de petición como un derecho fundamental en virtud del cual se otorga a los ciudadanos la posibilidad de presentar solicitudes respetuosas y a obtener de ellas una respuesta oportuna y completa sobre el particular. Como lo ha sostenido en forma reiterada la jurisprudencia constitucional, para la satisfacción de ese derecho la respuesta debe ser**: i) oportuna, ii) debe resolver el asunto de fondo, en forma clara, precisa y de manera congruente con lo solicitado; y iii) debe ser puesta en conocimiento del peticionario**. Si no se cumplen esos presupuestos se incurre en una vulneración del derecho fundamental de petición.

En efecto, la respuesta al derecho de petición debe ser de fondo, clara y congruente con lo solicitado; por lo cual, no se entiende que dicho derecho se satisfaga con la emisión de la respuesta, sino que adicionalmente, deber ser congruente con los planteamientos formulados por el peticionario.

Sin otro particular, quedo atento (a) a la respuesta de la presente, la cual deberá ser resuelta dentro de los términos dispuestos en la Ley 1755 de 2015.

ANEXOS.

1. Copia del Contrato de Interventoría No. 1977 DE 2023
2. Copia de la Orden de Servicio.
3. Copia facturas LUYAN INGENEIRIA SAS
4. Copia Certificado de Existencia de LUYAN INGENEIRIA SAS

Atentamente,

Nombre: LEIDY JOHANA RINCON CRISTANCHO
C.C. 1.057.600.739 de Sogamoso
REPRESENTANTE LEGAL
LUYAN INGENIERIA SAS
NIT. 901364845-7

Firma: Leidy J Rincón C.
Dirección Física: CL 175 17 A 11 BOGOTA D.C.
Dirección Electrónica: luyaningenieriasas@gmail.com

FOLIO 402

	ORDEN DE COMPRA / SERVICIO	Versión:	04
		Fecha de Aprobación:	Septiembre 19 de 2020
	GCM-PR-01-F-02	Página:	1 de 1

Diseño Y Construcción de Obras Civiles, Alquiler y Transporte de Maquinaria.

ORDEN DE COMPRA # 002

FECHA: 21-sep-23

Nombre Proveedor: LUYAN INGENIERIA SAS — **NIT:** 901364845-7

DIRECCIÓN PROVEEDOR: CL 175 17 A 11 — **TELÉFONO PROVEDOR** 7490589 — **CIUDAD:** BOGOTA D.C

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	ALQUILER MINI CARGADOR MENSUAL	GLOBAL	$ 1	$ 9.000.000

NOTA EL ALQUILER INCLUYE ACPM Y OPERADOR , LA UNION TEMPORAL SE HARA CARGO DE RECOGER Y TRANSPORTAR LA MAQUINA DENTRO DE TUNJA

		SUB- TOTAL	9.000.000
		IVA	
		TOTAL	9.000.000
		RTE FTE	90.000
		RETE ICA	
		TOTAL	8.910.000

CONDICIONES COMERCIALES

OBRA O PROYECTO:	TUNJA REPARCHEO	
LUGAR DE ENTREGA:	TUNJA REPARCHEO	
FORMA DE PAGO	ANTICIPO DE UN MILLON DE PESOS -LOS PAGOS SERAN CON CORTE QUINCENAL Y SE CANCELARAN POR TRANSFERENCIA BANCARIA	
VALIDEZ DE LA OFERA	TIEMPO DE ENTREGA	INMEDIATO

SOLICITAMOS FACTURAR A:
UNION TEMPORAL CONSTRUVIAS PI NIT. 901.749.548-8 Bogotá
TEL. 2520384 - 4303831 Correo:

ANALISTA-Andres Sanabria
Nombre y firma Analista de Compras y Maquinaria

Carmen Cecilia Bernal P.
Nombre y Firma Proveedor

Nombre y Firma de Quién Envía la Requisición

Nombre y Firma de Quién Aprueba

LUYAN INGENIERIA S.A.S

LUYAN INGENIERIA S.A.S

Nit: 901364845-7 Responsable de IVA.

CL 175 17A 11 BOGOTA CUNDINAMARCA Tel. 7490589

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.

LUY 23

RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN ABSTENERCE DE PRACTICAR RETENCIONES

Adquiriente	UNION TEMPORAL CONSTRUVIAS PI	Fecha	Forma y metodo de pago
Identific.	NIT 901749548-8 Tels: 6917366	Dic-28-2023	CREDITO CUENTAS POR COBRAR
Direccion	CL 103 14A 53 OF 406 BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.	Vencimiento Ene-27-2024	

#	REF/COD.	DETALLE	UND/MED	%IVA	CANT.	VR/UNIT	VR/TOTAL
1	SERVICIO	ALQUILER DE MINI CARGADOR MENSUAL DENTRO DEL CONTRATO No. 1977 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ			30.00	300,000.00	9,000,000.0

Total items : 1

RECARGOS	DESCUENTOS	Tarifas de impuestos	Base	Impuesto	Subtotal	9,000,000.00
		IVA 0.00%	9,000,000.00	0.00		
Representación grafica factura electrónica de venta. Fabricante software y proveedor tecnológico: SYSCAFE S.A.S. Nit: 900083058 Software: SYSCAFE. Habilitación DIAN No.18764062839466 de Dic-28-2023 Vigencia: 12 meses Vence: Dic-28-2024 Rango: LUY 23-500					**TOTAL$**	**9,000,000.00**

Son: NUEVE MILLONES DE PESOS mcte.

CUFE: 0dc8a2f84ad09408e088243dd8697312f94f8feeeea044a4525ff42bc40e6162b359fc5698593090a6d651b10b7695c1

Fecha generación: 2023-12-28T16:07:00 Fecha expedición: 2023-12-28T16:20:21 Elaboró: NIKOLE AUXILIAR Pág: 1/1

FOLIO 403

LUYAN INGENIERIA S.A.S

LUYAN INGENIERIA S.A.S
Nit: 901364845-7 Responsable de IVA.

CL 175 17A 11 BOGOTA CUNDINAMARCA Tel. 7490589

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.
LUY 24

RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN
ABSTENERCE DE PRACTICAR RETENCIONES

Adquiriente	UNION TEMPORAL CONSTRUVIAS PI	Fecha	Forma y metodo de pago
Identific.	NIT 901749548-8 Tels: 6917366	Dic-28-2023	CREDITO CUENTAS POR COBRAR
Direccion	CL 103 14A 53 OF 406 BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.	Vencimiento Ene-27-2024	

#	REF/COD.	DETALLE	UND/MED	%IVA	CANT.	VR/UNIT	VR/TOTAL
1	SERVICIO	ALQUILER DE MINI CARGADOR MENSUAL ALQUILER DE MINICARGADOR DENTRO DEL CONTRATO No. 1977 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ			32.00	300,000.00	9,600,000.00

Total items : 1

RECARGOS	DESCUENTOS	Tarifas de impuestos	Base	Impuesto	Subtotal	9,600,000.00
		IVA 0.00%	9,600,000.00	0.00		
Representación grafica factura electrónica de venta. Fabricante software y proveedor tecnológico: SYSCAFE S.A.S. Nit: 900083058 Software: SYSCAFE. Habilitación DIAN No.18764062839466 de Dic-28-2023 Vigencia: 12 meses Vence: Dic-28-2024 Rango: LUY 23-500					**TOTAL$**	**9,600,000.00**

Son: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS mcte.

CUFE: 6745e4d3be1c13561f665f3785c0a5db973802c0778ae3c72cf8f404582a2f4e65a598befc5c99dd89d859196292cf37
Fecha generación: 2023-12-28T16:56:00 Fecha expedición: 2023-12-28T16:22:49 Elaboró: NIKOLE AUXILIAR Pág: 1/1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de enero de 2024 Hora: 12:06:21
Recibo No. AA24117547
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24117547FD501

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LUYAN INGENIERIA SAS
Nit: 901.364.845-7 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03216973
Fecha de matrícula: 10 de febrero de 2020
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 175 No. 17 A 11
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: luyaningenieria@gmail.com
Teléfono comercial 1: 7400843
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 175 No. 17 A 11
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: luyaningenieria@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 7400843
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de enero de 2024 Hora: 12:06:21
Recibo No. AA24117547
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24117547FD501

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 10 de febrero de 2020 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2020, con el No. 02551194 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada LUYAN INGENIERIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal: a) Ejecutar trabajos relacionados con el campo de la arquitectura, la ingeniería civil, las comunicaciones, la ingeniería electrónica, y mecánica tales como: la construcción de edificaciones, unidades de vivienda, obras urbanísticas, obras hidráulicas y obras sanitarias, acueductos y alcantarillados, pilotajes, vías, presurización, canalización de redes telefónica, líneas físicas, líneas de transmisión eléctricas, iluminación, tableros, subestaciones, grupos electrógenos de no interrupción, rectificadores, baterías, aire acondicionado, instalaciones mecánicas especiales, transporte de gases, derivados del petróleo. b) Distribuir y suministrar todo tipo de materiales y elementos, para la industria de la construcción, así como elementos de papelería, computadores y oficinas c) Desarrollar de actividades de asesoría, consultoría, asistencia técnica, interventoría, capacitación y construcción de obras civiles en general, así como en relación con el uso, manejo, administración y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, tanto para el sector público

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de enero de 2024 Hora: 12:06:21
Recibo No. AA24117547
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24117547FD501

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

como para el privado. d) La explotación industrial y comercial de todas las actividades, relacionadas con el ejercicio de la arquitectura e ingeniería en todas sus ramas, tales como: la elaboración de planos, la dirección, ejecución, e interventoría por administración, contrato; de obras de construcción y urbanismos de toda clase, y de más obras y proyectos relacionados con esta clase de actividades, e) La compraventa, distribución, alquiler, producción, importación, exportación e instalación de toda clase de elementos, artículos, muebles aparatos, equipos o maquinas propias de construcción en general o la ingeniería. f) La representación de firmas nacionales y extranjeras que se dedican a actividades conexas con las anteriores. g) El desarrollo de todas las actividades relacionadas con la minería. h) Realizar toda clase de inversiones en sociedades y empresas de cualquier naturaleza que tenga como actividad o negocio propio de su objeto la operación y explotación de servicios de telecomunicaciones. i) La compraventa y posesión de acciones, bonos, títulos y valores mobiliarios, invertir, promover, efectuar operaciones de titularización inmobiliaria. J) Suministro de personal profesional, técnico, mano de obra calificada y no calificada a todas las empresas de orden privado, publico, o entidades estatales en todo el territorio nacional. k) La investigación, la capacitación, la inversión, el fomento, la promoción, la divulgación, la difusión, la ejecución, proyección y estimulo de la actividad, ambiental, social y cultural, igualmente propenderá por la promoción del desarrollo humano sostenible desde la cultura y la comunicación social. l) El desarrollo de planes y actividades encaminadas al beneficio de los niños niñas y adolescentes en su aprovechamiento del tiempo libre, dirigir y ejecutara proyectos destinados, al desarrollo social, educativo, deportivo, recreativo, logística y sano esparcimiento, de los municipios, departamentos y entidades públicas y privadas de Colombia. m) Coadyuvar en el desarrollo de las obras, eventos y valores culturales del país, así como promover eventos, folclóricos a nivel, local, departamental, nacional o internacional, organizar y realizar actividades recreativas, deportivas, ecológicas, agropecuarias, turísticas, fomentar la cultura ciudadana, los valores. n) La integración familiar por los recursos naturales, ambientales y culturales, apoyar la ejecución de proyectos, ambientales, ecológicos, artísticos y socio culturales en todo el territorio nacional y a nivel internacional, dirigidos a los diversos sectores de la población en Colombia. o) En general celebrar toda clase de actos y contratos que se requieran para el normal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de enero de 2024 Hora: 12:06:21
Recibo No. AA24117547
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24117547FD501

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

funcionamiento de la sociedad y para la realización de su objeto social. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $1.000.000.000,00
No. de acciones	: 10.000,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $400.000.000,00
No. de acciones	: 4.000,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $400.000.000,00
No. de acciones	: 4.000,00
Valor nominal	: $100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no quien tendrá un suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de enero de 2024 Hora: 12:06:21
Recibo No. AA24117547
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24117547FD501

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Sin embargo dentro de sus principales facultades esta: A) Sera administrador de los negocios sociales B) tendrá uso de la razón social de la compañía. C) Representara judicialmente y extrajudicialmente. D) Podrá enajenar a cualquier título de bienes sociales, sea mueble o inmueble. E) Podrá gravar con hipoteca bienes raíces o dar en prenda bienes inmuebles. F) Hacer parte de los procesos en los que se ventile la propiedad, posesión o mera tenencia de bienes sociales, o que la sociedad tenga interés en ellos, transigir y comprometer a la sociedad en negocios de cualquier índole, siempre que estos correspondan al giro ordinario de la empresa. G) recibir dineros en depósito y mercancías y toda clase en consignación o cualquier título o entregarlos en las misma condiciones. H) Entregar o recibir bienes en arrendamiento. i) Delegar las facultades propias y determinadas que fueren indispensables en cada caso particular. J) Abrir, cuentas corrientes o de cualquier índole en bancos o entidades crediticias, girar, otorgar, endosar, aceptar y evaluar toda clase de títulos valores y ordenar el pago de las obligaciones de la sociedad. K) Nombrar los empleados o renovarlos, así como fijarles su remuneración. L) Tomar las medidas del caso para la custodia y conservación de los bienes sociales o que se hallan confiado a la sociedad. M) Elaborar y presentar propuestas Técnico - Económicas referentes a contratación pública y privada en cualquier parte del territorio nacional durante su permanencia en el cargo sin restricción de monto alguno. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de enero de 2024 Hora: 12:06:21
Recibo No. AA24117547
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24117547FD501

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 05 del 2 de noviembre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de noviembre de 2023 con el No. 03033611 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Leidy Johana Rincon Cristancho	C.C. No. 1057600739

Por Acta No. 4 del 7 de octubre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de noviembre de 2021 con el No. 02758830 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Astrid Lopez Mayely Moreno	C.C. No. 40035056

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 2 del 9 de febrero de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02663023 del 16 de febrero de 2021 del Libro IX
Acta No. 4 del 7 de octubre de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02758861 del 3 de noviembre de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290
Actividad secundaria Código CIIU: 7730
Otras actividades Código CIIU: 4921, 4923

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 111.160.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de febrero de 2020. Fecha de envío de información a Planeación : 8 de noviembre de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000

FOLIO 407

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de enero de 2024 Hora: 12:06:21
Recibo No. AA24117547
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24117547FD501

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CONTRATO No. 1977
05-09-2023

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS

CONTRATO No. 1977
05-09-2023

Entre **JUAN CARLOS CRUZ MARTINEZ** Mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 7.173.554 expedida en Tunja, en su calidad de Director de la Unidad Especial de Contratación Estatal del Municipio de Tunja, nombrado mediante Decreto número 172 del 22 de marzo 2023, en su calidad de Director de la Unidad Especial de Contratación Estatal, de la Alcaldía Mayor de Tunja (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, JULIAN ANDRES SANTANA LEON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.683.679, de Bogotá, en calidad de representante legal de la UNION TEMPORAL CONSTRUVIAS PI, con Nit. 901749548-8, (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 107 de fecha 24 de junio de 20223 se ordenó la apertura del **PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA LP-AMT-0052023,** cuyo objeto es: **"SI-101 - MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ."**

II. Que, mediante Resolución No. 150 de 02 de agosto de 2023, la Entidad adjudicó el proceso **LP-AMT-0052023** al Contratista, **23) CONSORCIO MALLA VIAL TUNJA** representado legalmente por **HECTOR MAURICIO OCHOA GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.170.986 de Tunja.

III. Que, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, el representante legal de la UNION TEMPORAL CONSTRUVIAS PI, presentó solicitud de revocatoria del acto administrativo de adjudicación, expresando que el proponente adjudicatario no cumplía con la totalidad de los requisitos de orden jurídico – técnico y financiero.

IV. Que, una vez analizados los argumentos fácticos y Jurídicos, el comité evaluador aconseja revocar la adjudicación al proponente **23) CONSORCIO MALLA VIAL TUNJA**, por lo tanto, el Director de la Unidad Especial de Contratación acoge la decisión, y mediante acto administrativo No. 184 de 30 de agosto de 2023, revoca la resolución No 150 de 02 de agosto de 2023, y procede a adjudicar el proceso al proponente **60) UNION TEMPORAL CONSTRUVIAS PI**, bajo lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista 60) UNION TEMPORAL CONSTRUVIAS PI, con Nit. 901749548-8, representado legalmente por JULIAN ANDRES SANTANA LEON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.683.679, de Bogotá, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CONTRATO No. 1977
05-09-2023

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es: "**SI-101 - MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ.**"

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

Garantizar la movilidad de la ciudad a través del continuo mejoramiento de las vías conllevando además a disminuir riesgos y tiempos de desplazamiento, interviniendo diferentes sectores de la malla vial de la ciudad que, por la necesidad, requerimientos de la comunidad e importancia se requiera.

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LP-AMT-0052023, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

La Entidad incluye Anexo No. 1 Condiciones de ejecución o interpretación del Contrato.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de TRES (3) MESES Y VEINTE (20) DIAS, sin exceder 29 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 2.447.322.045,00) M/CTE**, incluye el AIU y demás impuestos y costos directos e indirectos del contrato, conforme al presupuesto del presente contrato, equivalentes a 2.109,76 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2023.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

CONTRATO No. 1977
05-09-2023

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Nombre del Rubro	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
20232499	2.3.9.03.24.02.01.01 Financiación y/o cofinanciación Plan vial. 2.3.9.03.24.02.01.02 Mantenimiento y/o mejoramiento, y/o rehabilitación de la infraestructura vial del centro histórico de Tunja.	21-06-2023	2.588.785.040

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El municipio de Tunja se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de acuerdo con la programación del PAC de la entidad previa autorización del Interventor del contrato, de la siguiente manera:

- ✓ Un **noventa por ciento (90%)** del valor total del contrato se cancelará a través de ACTAS DE RECIBO PARCIAL de las obras aprobadas por el interventor, y que correspondan al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por los precios unitarios pactados y recibidas a satisfacción por la interventoría. Las facturas correspondientes a las actas de avance parcial aprobadas y con toda la documentación requerida.

- ✓ El **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato correspondiente al último pago se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato.

Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

CONTRATO No. 1977
05-09-2023

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

Los anteriores pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes a su radicación y aprobación y están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Parágrafo 1. El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los documentos adicionales aplicable al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje del veinte por ciento (20%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el diez por ciento (10%), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

   Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

   Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5 %) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

   El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los **cinco (5) días** siguientes contados a partir del **acta de inicio.**

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en documento adicional aplicable al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

CONTRATO No. 1977
05-09-2023

3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

16. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

17. Cuando el Contratista haya diligenciado la Opción 1 Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, el Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.

18. Cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

19. Cuando el contratista haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incorporar como mínimo el ochenta por ciento (80%), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

20. Cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

21. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.

22. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato.

23. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

24. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.

25. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

26. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

27. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.

CONTRATO No. 1977
05-09-2023

Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

28. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

29. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.

30. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio.

31. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

32. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

33. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

34. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los **tres (3) días hábiles**

siguientes contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.

b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.

c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.

d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

✓ Ejecutar la obra con el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica (anexo 1), que hace parte integral del estudio previo y de acuerdo con el Plan de Trabajo y Cronograma concertados con el interventor. Que para el tema de los pagos y el desarrollo del contrato el contratista se deberá tener en cuenta las vías ejecutadas y sus respectivas cantidades así:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
1	MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LA RED VIAL URBANA					
1.1	3.06.01			APERTURA MECÁNICA DE CAJA Y RETIRO DE SOBRANTES	M3	1.546,00
1.2	3.12.03			TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO).	M3-KM	9.282,00
1.3	3.06.02			BARRIDO Y SOPLADO	M2	10.314,00
1.4	1.01.06			CONFORMACIÓN COMPACTACIÓN SUBRASANTE CBR=95%	M2	10.314,00

CONTRATO No. 1977
05-09-2023

1.5	3.02.10			PEDRAPLEN COMPACTO	M3	9,30
1.6	3,04,01			SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPATACION BASE ESTABILIZADA CON CEMENTO PORTLAND SEGUN DISEÑO	M3	618,00
1.7	3.04.07			SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	M3	1.546,00
1.8	3.04.06			SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA BASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	M3	95,00
1.9	3.06.11			RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRL-1H	M2	77,00
1.10	3.06.17			SUMINISTRO, INSTALACION Y COMPACTACION DE MEZCLA ASFALTICA PARA PARCHEO (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM) (**)	M3	1.202,27
1.11	6.03.02			SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 MPa	KG	30,00
1.12	3.05.07			CONCRETO MR 4.2 MPA NORMAL, TAMAÑO MAXIMO AGREGADO 25MM, RESISTENCIA A 28 DIAS, ASENTAMIENTO 10CM +/- 2.5CM (MR 42 NORMAL)	M3	41,00
1.13	3.07.03			PAVIMENTO EN ADOQUIN DE CONCRETO RECTANGULAR RECTO DIMENSIONES LONGITUD 50 - 250 MM ANCHO 50 - 80 MM - ESPESOR 80 - 100 MM (NTC 2017 - INVIAS) (VEHICULAR)	M2	441,00
1.14	3.13.16			DEMOLICION OBRAS EN CONCRETO SIMPLE, INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES (ACARREO LIBRE 5 Km.)	M3	155,00
1.15	3.03.05			CUNETAS REVESTIDAS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI) SIN REFUERZO (INCLUYE SELLO DE JUNTAS)	M3	107,00
1.16	2.06.21			SUMIDERO EN LADRILLO SL 100	UND	4,00

1.17	3.13.45			SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMALLA CON RESISTENCIA ULTIMA 178,5/53,9 KN/M	M2	640,624

- ✓ El contratista debe conocer e indagar previamente sobre los reglamentos o manuales de construcción o mantenimiento de cada una de las empresas de servicios públicos, para que conozca las especificaciones de profundidades a las cuales se encuentran las redes, y demás características de las mismas.
- ✓ Los daños realizados durante la ejecución del contrato respecto de las instalaciones y redes de los servicios públicos, serán responsabilidad del contratista.
- ✓ El contratista antes iniciar la intervención de la obra deberá presentar al municipio un inventario de las tapas de acometidas, postes, y demás elementos que hacen parte de la vía y hacen parte de la prestación de las empresas de servicios públicos.
- ✓ Contar con el personal y la maquinaria mínima requerida durante la ejecución del contrato, indicadas en el documento del anexo técnico.
- ✓ Diligenciar junto con el interventor de obra la Bitácora de obra.
- ✓ Entregar informes semanales y final donde se relacione de manera detallada las cantidades entregadas, los tiempos y lugares de entrega.
- ✓ Presentar los informes de avance mensual de las obras ejecutadas y de los demás componentes.
- ✓ Efectuar según lo establecido en el presente documento y en el contrato la afiliación al sistema de seguridad social de todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del contrato y mantener dichas afiliaciones y sus correspondientes pagos al día durante toda la ejecución del proyecto.
- ✓ Tomar las muestras y realizar los pagos a que haya lugar para la elaboración de pruebas de laboratorios o estudios que considere necesarios el interventor y/o el Municipio para determinar las calidades de las obras ejecutadas.
- ✓ Elaborar los planes de manejo ambiental, permisos ambientales a que haya lugar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- ✓ Elaborar actas de vecindad, a las edificaciones adyacentes con modelo se adjuntará previo al inicio de ejecución de obras en cada tramo.
- ✓ El contratista durante la ejecución del contrato debe disponer como mínimo de **SEIS (6) FRENTES DE TRABAJO** en simultaneo, de conformidad con lo señalado en el anexo técnico.
- ✓ Elaborar los planes de manejo del Tránsito a que haya lugar, de acuerdo a los requerimientos de la Secretaría de Movilidad y Vida del Municipio.
- ✓ Se debe tener en cada frente de obra la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo según la normativa vigente.
- ✓ Las demás inherentes al objeto del contrato.

En la ejecución de las obras que son objeto de este contrato, EL CONTRATISTA se ceñirá a las normas y especificaciones técnicas, suministrados por EL MUNICIPIO con Los pliegos de condiciones y a las que se les suministren durante el desarrollo del contrato. EL MUNICIPIO podrá hacer cambios en los planos y especificaciones de las obras, por conveniencia, por factores relacionados con el diseño o por eventos excepcionales. Estas condiciones serán presentadas mediante acta de modificación suscrita entre el interventor y EL CONTRATISTA. SI EL CONTRATISTA desea hacer cambios a los planos y especificaciones originales, deberá contar con la aprobación previa y escrita por parte DEL MUNICIPIO.

Dentro del concepto de materiales, calidad de las obras y equipo, el contratista debe obligarse a:

CONTRATO No. 1977
05-09-2023

a) EL CONTRATISTA suministrará todo el equipo y los materiales de consumo necesarios para la obra, deberá informarse de la disponibilidad de materiales en el mercado local y mantener en depósito las cantidades apropiadas y razonables para ejecutar las obras según el desarrollo de ejecución de la misma, con previsión de posible escasez. EL MUNICIPIO no aceptará demora o reclamo de EL CONTRATISTA, debido a la falla o escasez de materiales que sean previsibles.

b) Los materiales y demás elementos que EL CONTRATISTA emplee en la ejecución de la obra deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto que se les destina. Cuando lo prevean las especificaciones o el Interventor lo solicite, someterá a la previa aprobación de aquel los materiales y elementos que vaya a emplear en la obra, como también sus fuentes de abastecimiento, deberá suministrar libre de costo para EL MUNICIPIO todas las muestras que hayan de utilizarse para futura referencia, cuando tales muestras sean solicitadas por el Interventor o por EL MUNICIPIO. Los materiales y elementos que se empleen sin dicha aprobación, podrán ser rechazados. El material rechazado será retirado del lugar y se reemplazará por otro adecuado, corrigiéndose la obra defectuosa en forma satisfactoria y sin dar lugar a pago extra.

c) Las aprobaciones de EL MUNICIPIO a los materiales y elementos estipulados en esta cláusula y las inspecciones y pruebas de los materiales, no exonera a EL CONTRATISTA de su responsabilidad por la calidad de la obra, ni se la atenúa; EL MUNICIPIO podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en el material o en los elementos empleados. Toda obra rechazada por defecto en los materiales, en los elementos, en la mano de obra o por deficiencias en los equipos, deberá ser retirada, reconstruida o reparada por cuenta de EL CONTRATISTA, si así lo ordena EL MUNICIPIO y dentro del plazo razonable que éste fije, mediante comunicación escrita en la cual se informará a EL CONTRATISTA sobre los defectos y deficiencias encontrados, además EL CONTRATISTA queda obligado a retirar del sitio respectivo, los materiales o elementos defectuosos, cuando así lo exija EL MUNICIPIO, en las mismas condiciones pactadas anteriormente.

d) Si EL CONTRATISTA no cumple las órdenes de EL MUNICIPIO de acuerdo con lo establecido, éste podrá retirar los materiales y elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo de EL CONTRATISTA, de acuerdo con los costos que sean del caso. Los materiales y elementos retirados de la obra serán entregados a EL CONTRATISTA, éste se obliga a recibirlos y a acarrearlos fuera del sitio de la obra.

e) EL CONTRATISTA llevará a cabo las obras con equipo de su propiedad o alquilado, situará oportunamente en el lugar de los trabajos, el equipo mínimo para el desarrollo de los mismos. EL MUNICIPIO podrá exigir y EL CONTRATISTA estará obligado a suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, para cumplir con los programas, planos y especificaciones técnicas de las obras contratadas.

Los requisitos adicionales a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato son:

a. Aprobación por parte de la interventoría, de la lista de personal conforme al grupo y hojas de vida que presentó el contratista como parte de su oferta. A dicha lista se adjuntarán las hojas de vida del personal requerido, así como los documentos que acrediten el cumplimiento del perfil exigido sobre experiencia y estudios indicados en el mismo (diplomas, tarjetas profesionales, certificaciones, entre otros).

b. Aprobación por parte de la interventoría, del equipo exigido para la ejecución del contrato. A dicha lista se adjuntarán los documentos que acrediten y garanticen la disponibilidad del equipo (Tarjeta de propiedad o contratos de arrendamiento o de presta de uso, entre otros posibles).

Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a mantener la totalidad del equipo necesario al servicio de la obra, por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en los sitios de los trabajos, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el Plan de Trabajo aprobado por la interventoría. El incumplimiento de esta previsión dará lugar al inicio del procedimiento de imposición de multas.

c. Aprobación, por parte de la interventoría, del plan de trabajo que contendrá como mínimo (organigrama para la ejecución del contrato, la metodología a seguir en la ejecución de las actividades propias del proyecto, cronograma de ejecución de la obra con el respectivo flujo mensual de inversiones, este deberá contener la totalidad de los ítems establecidos en la "Lista de Cantidades y Precios", indicando fecha de inicio de la actividad, fecha de terminación y la programación de las inversiones de cada uno de los ítems, determinando así el total de la inversión mensual a ejecutar, información que se constituirá en el plan de caja correspondiente.

d. Análisis de precios unitarios de la totalidad de los ítems cotizados. No se aceptan valores globales.

e. Discriminación de los componentes del A.I.U.

f. Verificación del cumplimiento de la normatividad del Sistema de Seguridad Social Integral, por parte del Contratista., en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

1. El proponente elegido recibirá por parte del Municipio y con participación de la INTERVENTORÍA, las zonas de trabajo.

Elaboración conjunta entre la INTERVENTORÍA y el contratista, el Inventario de los elementos existentes en la zona de los trabajos, indicando su estado, con el fin de reutilizar los que puedan ser aprovechados, tomando toda la información que los identifique y los que deben ser retirados y entregados al Municipio. Esta información debe remitirse al interventor asignado por el Municipio con anticipación al inicio de las actividades.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

El contratista deberá presentar junto con las actas de avance parcial a la INTERVENTORÍA los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA tendrá la obligación de apoyar a los interventores del Municipio con el suministro oportuno en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance de la ejecución del contrato, planos de avance de obra construida, el avance financiero, elaboración y presentación oportuna de las actas de obra, ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido para que el Municipio disponga de información completa y actualizada sobre las obras del contrato y para los trámites de cualquier pago.

El contratista deberá cumplir, entre otros, con los siguientes aspectos de la obra:

a) Bitácora:

CONTRATO No. 1977
05-09-2023

Se contará con una bitácora, en donde el contratista y la interventoría, deberán dejar anotado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el contratista y la INTERVENTORÍA, estado del clima entre otros.

La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del contratista, el interventor, y el Municipio. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada al Municipio para su custodia al suscribirse el Acta de Recibo Final de Obra.

b) Presencia en obra:

El contratista deberá controlar la permanencia en los frentes de obra de todo el personal requerido y ofrecido en su propuesta. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia del personal necesario.

c) Reuniones y actas de obra:

Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer al Municipio se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir cuando menos representantes del contratista, el interventor o delegado del municipio. De cada reunión, se levantará un acta y será firmada por los que intervinieron en ella.

Quincenalmente y en las fechas indicadas por el Municipio deberá presentarse un acta de avance de obra correspondiente. A esta acta deberá adjuntarse el acta de medición detallada (Planos, memorias de cálculo, ancho de excavaciones, profundidades, etc.), certificaciones de calidad de los materiales y accesorios utilizados. Todas las actas deberán estar firmadas y aceptadas por la interventoría y contratista.

Se verificará estrictamente que las obras a facturarse cumplan con lo establecido en los Términos del contrato. El proponente elegido deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos.

No se cancelará obra ejecutada por el contratista que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la INTERVENTORÍA y que las cantidades no están incluidas en la minuta del contrato o consignadas en acta correspondiente. Esta autorización deberá estar consignada en la bitácora correspondiente y copia de la misma deberá ser enviada al Municipio.

d) Obras adicionales:

Cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre el Municipio, la INTERVENTORÍA y el contratista, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación o acta técnica del contrato y aprobada por la oficina de Contratación, Licitaciones y Suministros. Por ningún motivo se ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo caso, si el proponente elegido ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior.

e) Seguridad industrial:

El proponente elegido deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de la Protección Social, así como las normas vigentes del Municipio correspondiente. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del proponente elegido informará, en primera instancia al Municipio para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.

El proponente elegido debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes del Municipio correspondiente.

f) Prevención de accidentes y medidas de seguridad:

Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes de EL MUNICIPIO, EL INTERVENTOR y de terceras personas.

EL CONTRATISTA impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y los forzará a cumplirlas.

EL CONTRATISTA será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes del MUNICIPIO, EL INTERVENTOR o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido de EL CONTRATISTA, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta de EL CONTRATISTA.

Durante la ejecución del contrato EL INTERVENTOR le podrá ordenar a EL CONTRATISTA cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad.

En el caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, EL INTERVENTOR podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. EL CONTRATISTA en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.

Los gastos en que incurra EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

g) Informe de accidentes:

EL CONTRATISTA deberá informar al Interventor dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de

enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija EL MUNICIPIO o EL INTERVENTOR.

El informe incluirá, al menos, la siguiente información:

- Lugar, fecha y hora del accidente.
- Nombre del accidentado.
- Estado civil y edad.
- Oficio que desempeña y su experiencia.
- Actividad que desempeñaba en el momento del accidente.
- Indicar si hubo o no lesión.
- Clase de lesión sufrida.
- Posibles causas del accidente.
- Tratamiento recibido y concepto médico y ARP.

EL CONTRATISTA exhibirá un tablero durante el desarrollo del contrato para denotar la estadística de accidentalidad.

h) Aspectos de seguridad:

El proponente elegido es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma.

El proponente elegido no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

i) Confidencialidad de la información:

El proponente elegido deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

j) Pólizas y Garantías:

El proponente elegido deberá mantener vigentes todas las pólizas y garantías que amparan el contrato durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras. Igualmente, la Interventoría velara por el cumplimiento de dicha obligación.

k) Actividades relacionadas con la liquidación del contrato:

El proponente elegido elaborará en conjunto con la INTERVENTORÍA el acta de liquidación final del contrato, en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones del Municipio.

Para la liquidación del contrato, el proponente elegido participará en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la corrección de defectos y en la adecuación final de las obras. La INTERVENTORÍA se asegurará del establecimiento de las pólizas requeridas, por parte del proponente elegido, para la terminación del Contrato igualmente, exigirá al contratista la presentación de la documentación requerida de acuerdo con las normas vigentes.

El proponente elegido deberá tramitar la paz y salvos requeridos por las entidades para la liquidación del contrato.

TÉCNICAS

a) Alcance

Las presentes Especificaciones Generales forman parte del Contrato.

Las Especificaciones Generales cubren las clases de trabajo que normalmente se presentan en Colombia, teniendo en cuenta las condiciones más usuales, para una construcción de obras tradicionales.

En las presentes Especificaciones se pone mayor énfasis en la definición de las características y calidad de la obra terminada, que en la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados; también se hace énfasis en la definición de la responsabilidad del CONTRATISTA con respecto a la obra a su cargo. Por otra parte, la omisión intencional de descripciones detalladas de procedimientos en muchas de las Especificaciones, refleja la suposición básica de que EL CONTRATISTA conoce las prácticas aceptables respectivas. No se pretende imponer al CONTRATISTA determinados procedimientos si él puede obtener los mismos resultados con otros procedimientos de su selección, aceptables. Ver anexo técnico.

b) Especificaciones normalizadas:

Para la ejecución de las obras objeto de la presente licitación se aplicarán como normativas las especificaciones técnicas establecidas POR EL MUNICIPIO, las cuales se pueden consultar en la Secretaría de Infraestructura y que están basadas en los análisis de precios unitarios establecidos por la Gobernación de Boyacá y de acuerdo a especificaciones laboradas por la Sociedad de Ingenieros y arquitectos para el Municipio de Tunja

Adicionalmente, para garantizar el adecuado manejo y control ambiental durante el proceso mantenimiento, recuperación y/o adecuación de la malla vial, se debe tener presente la legislación colombiana en materia de protección ambiental, leyes, decretos y reglamentos que enmarcan las actividades que pueden afectar el medio ambiente y soportan desde el punto de vista legal y técnico, las acciones dirigidas a la protección de los recursos naturales, y humanos, por lo tanto este marco legal deberá ser tenido en cuenta por EL CONTRATISTA en todos sus aspectos referentes a los trabajos objeto de la licitación.

EL INTERVENTOR podrá en cualquier momento ordenar que se suspendan las obras de mantenimiento, recuperación y/o adecuación, si existe un incumplimiento sistemático por parte de EL CONTRATISTA para cumplir los requisitos y medidas ambientales o las instrucciones de EL INTERVENTOR a este respecto.

c) Certificación de materiales y suministros:

Todos los materiales que se requieran para la ejecución de las obras de mantenimiento, recuperación y/o adecuación, que se mencionan en las diferentes secciones de estas especificaciones, deberán ser suministrados por el contratista, y todos los costos de adquisición, transporte, seguros, almacenamiento, utilización, instalación, preservación y prueba deberán estar incluidos dentro de los

precios unitarios estipulados para ejecución de las diferentes obras de mantenimiento, recuperación y/o adecuación.

EL CONTRATISTA deberá estudiar y planear todos los suministros, para que los materiales y equipos se encuentren disponibles en el sitio de las obras en el momento necesario. La responsabilidad del suministro oportuno será de EL CONTRATISTA y por consiguiente éste no podrá solicitar ampliación de plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega por causa del suministro deficiente de materiales y equipos. La programación, la secuencia y los métodos de trabajo, asi como los procesos para la ejecución de las actividades de mantenimiento, recuperación y/o adecuación y la cantidad de personal empleado por EL CONTRATISTA, se someterán durante toda la ejecución del contrato a la aprobación de EL INTERVENTOR y deberán ser tales que aseguren la terminación de la obra dentro del plazo especificado.

d) Especificaciones y sustitución de materiales:

Las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y los demás que soporten el presente proceso de selección, deberán ser observados por el Contratista en la ejecución del contrato. En este caso, EL CONTRATISTA deberá suministrar a EL INTERVENTOR los datos descriptivos que se requieran tales como marca, catálogos, nombre de fabricante, especificaciones de los diferentes materiales y las muestras necesarias para su ensayo. En caso de que se considere conveniente hacer ensayos o pruebas sobre el material en consideración, éstos serán ordenados y supervisados por EL INTERVENTOR, pero todos los costos para ejecución de dichos ensayos serán por cuenta del CONTRATISTA.

El proponente en caso de encontrar condiciones favorables, establecerá fuentes de materiales ya legalizadas ante las autoridades mineras y ambientales, ubicadas en el área de influencia de las obras a ejecutar; de no lograrlo, establecerá las fuentes de materiales que cumplan con los requisitos de calidad y volumen necesarios y dará cumplimiento a lo establecido para la obtención de los permisos y licencias ante las autoridades competentes en el plazo establecido para este propósito. La Entidad no reconocerá costos adicionales por el cambio de dichas fuentes de materiales o por las actividades propias de la obtención de los permisos requeridos.

El proponente establecerá las fuentes de materiales que, en caso de resultar favorecido, utilizará para la obra; por lo tanto, la entidad no reconocerá costos adicionales por el cambio de dichas fuentes de materiales. Igualmente, deberá cumplir a cabalidad con las normas legales y reglamentarias del Código de Minas, normas ambientales y normas especiales para la explotación de materiales en territorios de minorías étnicas (Resguardos Indígenas y Consejos Comunitarios), para adelantar el aprovechamiento a que haya lugar. Así mismo, los correspondientes precios unitarios deberán cubrir, entre otros, todos los costos de explotación incluidos tasas, regalías, arrendamientos, servidumbres, producción, trituración, clasificación, transporte, almacenamiento, cargue y descargue de los materiales.

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

La Entidad no aceptará ningún reclamo del proveedor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

e) Equipo

Los vehículos para el transporte de materiales estarán sujetos a la aprobación del Interventor y deberán ser suficientes para garantizar el cumplimiento de las exigencias de esta especificación y del Plan de Trabajo. Deberán estar provistos de los elementos necesarios para evitar contaminación o cualquier alteración perjudicial del material transportado y su caída sobre las vías empleadas para el transporte.

Todos los vehículos para el transporte de materiales deberán cumplir con las disposiciones legales referentes al control de la contaminación ambiental.

Ningún vehículo de los utilizados por el Constructor podrá exceder las dimensiones y las cargas admisibles por eje y totales fijadas por las disposiciones legales vigentes al respecto.

f) Cantidades de obra

Las cantidades de obra que figuran en la "Lista de Cantidades de Obra y Precios Unitarios" son aproximadas y tienen por objeto el facilitar la elaboración y comparación de las propuestas. No hay, pues lugar a reclamar contra LA ALCALDÍA por variaciones en dichas cantidades.

Los pagos se harán por los precios unitarios en el contrato, por obra terminada y recibida a satisfacción por el Interventor, y cubrirán todos los materiales, suministros, mano de obra, herramientas, maquinaria y todos los otros gastos que sea necesario hacer para cumplir satisfactoriamente con el contrato, a menos que se provea de otra manera específicamente.

Los suministros que realice el contratista serán permanentemente controlados por la INTERVENTORÍA. El contratista deberá velar por su calidad, oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes.

Todos y cada uno de los suministros utilizados por el contratista en la obra deberán cumplir con las indicaciones consignadas en las normas técnicas del Municipio u otras normas nacionales o internacionales aprobadas por el Municipio, las cuales podrán ser consultadas en la Secretaría de Infraestructura del Municipio. El contratista deberá demostrar su procedencia mediante la presentación de facturas que demuestren su compra, si así lo exige la INTERVENTORÍA. De lo contrario pueden ser rechazados cuando no cumplan con los requisitos de calidad aprobados por el Municipio a través de la interventoría. La aprobación de los materiales, no exonera de responsabilidad al proponente elegido por la calidad de la obra. El certificado de conformidad no tendrá ítem de pago por separado.

Si por alguna causa los materiales no cumplen con los requisitos de calidad exigidos, la INTERVENTORÍA exigirá el retiro y/o demolición de la parte de la obra que se haya trabajado con este tipo de materiales y suspenderá la obra hasta que el proponente elegido reemplace los materiales por otros que cumplan con los requisitos exigidos por el Municipio y entregue el certificado de conformidad. Los costos que implique esta situación serán asumidos por el contratista en su integridad.

g) Mayores cantidades de obra, obras complementarias, obras adicionales y obras suprimidas.

CONTRATO No. 1977
05-09-2023

Como MAYOR CANTIDAD DE OBRA se entiende aquella resultante de la diferencia entre la cantidad ejecutada y medida y la cantidad de obra inicialmente contratada, para la cual existe un precio unitario fijo en la propuesta del contratista, lo cual hace del contrato a celebrarse un contrato con precio indeterminado pero determinable.

Como OBRA COMPLEMENTARIA, se entiende aquella no prevista pero cuya ejecución se hace necesaria para la estabilidad de la obra, buen funcionamiento o adecuada terminación de las obras contratadas. Estas obras pueden o no, tener precios en la propuesta o figurar en planos, pero no estar relacionadas en las cantidades de obra iníciales. En el caso de no tener precios, estos serán establecidos mediante solicitud del CONTRATISTA al INTERVENTOR, quien la revisará previamente al pacto de precios, la cual se hará constar en un ACTA denominada ACTA DE PRECIOS y será suscrita conjuntamente entre ellos, y para su validez requiere de la aprobación por parte de LA ALCALDÍA.

Como OBRA ADICIONAL, se entiende aquella que implica incremento en el área de construcción y puede tener o no precios en la propuesta y aparecer o no en los planos. Si no tiene precios, estos serán establecidos en la forma prevista para obra complementaria.

Como OBRAS SUPRIMIDAS, se entiende aquella resultante de la diferencia entre las cantidades de obra ejecutada y medida y las cantidades de obra contratadas, inicial o adicionalmente, y cuyos precios unitarios fijos aparecen en la propuesta o han sido pactados en Actas de Pacto de Precios y causan reducción en el valor del contrato. Con los recursos provenientes de estas obras suprimidas se podrán compensar mayores valores al contrato por costos resultantes de Mayores Cantidades de Obra, Obras Complementarias y/u Obras Adicionales.

En estos casos, los precios que rigen serán los correspondientes a la propuesta presentada y no se requerirá de la suscripción de contrato adicional siempre y cuando no se supere por ítem el valor inicialmente contratado.

En caso de presentarse una OBRA MAL EJECUTADA, EL INTERVENTOR deberá comunicar al CONTRATISTA por escrito, todos los daños o defectos que presente la obra contratada y fijarle un plazo para que reemplace o repare a su costa, los daños o defectos presentados en la obra. Si el CONTRATISTA no diere inicio a las reparaciones correspondientes y/o no los terminare en los plazos determinados por EL INTERVENTOR, éste deberá comunicarle tal situación a LA ALCALDÍA indicando las medidas sancionatorias que sugiere frente a ese incumplimiento parcial o total, según el caso.

h) Líneas de referencia, niveles y replanteo:

La referencia para todas las obras y la información sobre los ejes y niveles para su localización serán suministradas por LA ALCALDÍA o EL INTERVENTOR al inicio de los trabajos. Las líneas, ejes y niveles básicos de referencia para las obras serán establecidos por EL CONTRATISTA, quien realizará todos los trabajos necesarios y suministrará los materiales adecuados para la fijación y determinación de puntos de referencia, marcas y líneas sobre el terreno y suministrará la ayuda que EL INTERVENTOR pueda requerir para revisarlos y para comprobar la localización de las diversas partes de las obras y dar su aprobación, sin la cual no podrán adelantar las obras respectivas.

La conservación y vigilancia de tales referencias correrá por cuenta de EL CONTRATISTA, requiriéndose la autorización de EL INTERVENTOR para su remoción. Será imputable a EL CONTRATISTA todo error en que incurra al apartarse de los hilos y niveles aprobados por EL

INTERVENTOR. No se reconocerá a EL CONTRATISTA pago por separado por la realización de estos trabajos, ni pago adicional alguno por la ayuda que preste a EL INTERVENTOR para la revisión de alineamientos y pendientes, ni por la pérdida de tiempo que le cause la necesaria suspensión del trabajo y demás molestias que surjan del cumplimiento de los requisitos de este párrafo.

i) Control de calidad del concreto y materiales seleccionados:

El proponente elegido será responsable por el control de calidad de los concretos y materiales pétreos que requiera la obra y por los procesos constructivos utilizados de acuerdo con las Normas y Especificaciones Técnicas adjuntas. También será responsable por los ensayos requeridos para verificar la calidad de estos materiales, definida en la correspondiente norma del Municipio que de no existir será la definida por la INTERVENTORÍA del proyecto. Dichas pruebas se realizarán en los laboratorios que el Municipio designe. Los costos en que incurra el proponente elegido por este concepto deberán estar incluidos dentro de los gastos administrativos del contrato y no tendrán ítems separados de pago.

La INTERVENTORÍA verificará que el CONTRATISTA cumpla con lo anterior y certificará que los materiales utilizados correspondan con los verificados y/o inspeccionados, y deberá dejar constancia escrita del sitio de instalación.

j) Retiro de sobrantes y disposición de materiales:

El proponente velará que no permanezcan al lado de las excavaciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza y descapote; por lo tanto, el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa desde la excavación y áreas despejadas hasta el equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el CONTRATISTA y aprobados por la autoridad ambiental competente. La INTERVENTORÍA verificará que la disposición de los escombros sea legal y que se haga de forma adecuada. En caso de que el material de excavación sea aceptado como relleno, se procederá como lo establecen los pliegos de condiciones de la obra.

k) Depósitos y oficinas:

EL CONTRATISTA deberá presentar antes de iniciar los trabajos, la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y un (os) número (s) telefónico (s) con el fin de tener una comunicación más activa.

EL CONTRATISTA proveerá, mantendrá y manejará a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución de la obra.

En caso de que EL CONTRATISTA tenga necesidad de almacenar combustible y explosivos, deberá someterse a las reglamentaciones y normas comunes de seguridad para el manejo de estos elementos. Si por el uso de éstos resultaren perjuicios y daños a terceros, EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad por estos daños y perjuicios causados.

Cuando se autorice a EL CONTRATISTA utilizar construcciones e instalaciones existentes propiedad de EL MUNICIPIO, éste dará como contraprestación alguna mejora a la edificación previo acuerdo escrito entre las partes.

CONTRATO No. 1977
05-09-2023

Tan pronto se haya concluido la obra de que tratan estas especificaciones y antes de que se efectúe el acta final, EL CONTRATISTA retirará todas las edificaciones provisionales, depósitos y construcciones anexas que se hubiesen hecho con ocasión de la obra y reacondicionará el sitio utilizado para sus instalaciones provisionales y que hayan sido deterioradas a juicio de EL INTERVENTOR.

No se hará ningún pago a EL CONTRATISTA por la construcción, operación y mantenimiento de oficinas, depósitos y otros servicios ejecutados con ocasión de la obra ya que el valor total de estos se considerará incluido dentro de los costos de administración.

Corresponde a EL CONTRATISTA, por su cuenta, la instalación y pago de servicios públicos de agua, energía, teléfono y alcantarillado entre otros, necesarios en sus instalaciones provisionales y para la ejecución de la obra.

l) Limpieza del sitio o zona de trabajo:

Durante el desarrollo de los trabajos, EL CONTRATISTA deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena EL INTERVENTOR, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos.

Al finalizar cualquier parte de los trabajos, EL CONTRATISTA deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las obras y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente.

La limpieza y aseo de todas las partes de la obra no tendrá ítem de pago; EL CONTRATISTA debe considerar su costo dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado para el contrato.

m) Distintivo del personal:

EL CONTRATISTA deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo o uniforme que lo identifique ante EL MUNICIPIO y la ciudadanía.

Este distintivo deberá ser acordado con EL INTERVENTOR Y EL MUNICIPIO antes del inicio de la obra.

n) Señalización de obra:

Cuando los trabajos objeto del contrato deban realizarse en vías o espacio públicos y en general, cuando para realizar cualquier otro tipo de trabajo se alteren las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, EL CONTRATISTA está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes para lo cual deberá acatar las siguientes normas:

Resolución No. 001937 del 30 de marzo de 1994 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, hoy Ministerio del Transporte.

EL CONTRATISTA deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y con las instrucciones de EL INTERVENTOR.

Será responsabilidad de EL CONTRATISTA cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales.

Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, EL CONTRATISTA suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de actividad a ejecutar.

No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados. A una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligro con pintura reflectiva según lo estipulado en las normas anteriores y luces intermitentes.

Los gastos en que incurra EL CONTRATISTA para la colocación de las señales y avisos y para la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes serán por cuenta de éste y deberán reponerse a su costo las que se pierdan o se deterioren. Su costo debe quedar incluido dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado en el contrato.

o) Señalización nocturna:

Los trabajos nocturnos o aquellos trabajos inconclusos que durante la noche puedan ofrecer peligro o riesgo de accidente a vehículos o peatones, deben señalizarse, teniendo en cuenta el flujo vehicular, el área ocupada por el trabajo y el impacto comunitario. Se puede prevenir el riesgo existente, ofreciendo suficiente visibilidad y oportunidad en la prevención. Todas las señales preventivas utilizadas en la noche deben tener acabados en material reflectivo como vinilos y cintas adhesivas.

p) Valla informativa:

Antes de iniciar los trabajos, EL CONTRATISTA deberá suministrar e instalar una valla informativa, fabricada en lámina Según modelo y especificaciones del municipio.

q) Compromisos ambientales del proponente elegido:

El proponente elegido será responsable por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social y ambiental.

Es responsabilidad del proponente elegido cumplir obligatoriamente y a cabalidad las normas del Municipio en cuanto al aspecto ambiental. La INTERVENTORÍA vigilará y velará por el cumplimiento de la misma por parte del proponente elegido.

r) Plan de manejo ambiental:

A continuación, se presentan las medidas recomendadas para la mitigación de los efectos causados en la construcción del proyecto, para garantizar el adecuado manejo ambiental durante el desarrollo de la obra, se propone un esquema compuesto por un plan de manejo, conservando las normas ambientales, la divulgación y las medidas de mitigación de los efectos ambientales negativos producidos.

CONTRATO No. 1977
05-09-2023

s) Normas generales:

• Toda contravención o acciones de personas que residan o trabajen en la obra y que origine daño ambiental, deberá ser de conocimiento de EL INTERVENTOR ambiental en forma inmediata.

• EL CONTRATISTA deberá establecer controles eficaces que permitan la verificación del buen estado de funcionamiento de sus máquinas y equipos sobre el control del ruido y el material particulado.

t) Normas para el componente suelo:

• La disposición de los desechos de construcción y tierra que no se utilicen en otras actividades de construcción, se llevarán a los sitios establecidos previamente y se dispondrá de acuerdo con los procedimientos exigidos (deben ser retirados el mismo día).

• La disposición final de desechos se hará acogiéndose a la Resolución No. 541 de 1994 emanada del Ministerio del Medio Ambiente.

• Los frentes de obra deberán estar provistos de recipientes apropiados para la disposición de basuras.
Con el fin de evitar problemas con las aguas escorrentías, se dispondrá de los materiales y equipos necesarios para su manejo y evacuación.

u) Normas para el componente aire:

• No se podrán quemar basuras, desechos, recipientes ni contenedores de material artificial o sintético (caucho, plásticos, cartones, poliuretanos, etc.).

• Para el almacenamiento de materiales finos, deberán disponerse de cubiertas superiores y laterales, para evitar que el viento disperse el polvo hacia los pisos vecinos.

v) Normas para los componentes estabilidad y diversidad biológica:

• El uso de plaguicidas para el control de insectos, plagas y roedores, está totalmente prohibido.

w) Normas para el componente salud:

• EL CONTRATISTA deberá garantizar la afiliación al sistema de seguridad social integral de todos los empleados.

• Se deberá controlar al máximo la contaminación por ruido, para lo cual es obligatorio acogerse a la Resolución sobre Ruido No. 2381 de 1983.

Por último, EL CONTRATISTA al finalizar las obras, deberá desmantelar construcciones temporales, disponer de los escombros y materiales de desecho y restaurar el paisaje de acuerdo con estas normas; además, se responsabilizará ante EL MUNICIPIO, por el pago de sanciones decretadas por las autoridades ambientales, por violación a las leyes y disposiciones ambientales durante el período de ejecución de las obras.

x) Divulgación:

EL CONTRATISTA deberá facilitar la estructuración de una campaña de divulgación de estas normas y del Plan de Manejo Ambiental, para el personal directamente relacionado con la obra, quienes se consideran los mayores infractores de éstas.

y) Mitigación de los efectos ambientales negativos:

Para disminuir el impacto producido por el ruido de los equipos empleados en demoliciones, se implementarán turnos para los operarios que permitan agilizar al máximo la ejecución de los trabajos.

Se efectuará por parte de EL INTERVENTOR y de la coordinación de la Secretaría de Infraestructura, un permanente seguimiento y control del cronograma de la obra, con el fin de que ésta se lleve a cabo en el plazo pactado.

Hacen parte de las condiciones técnicas generales los documentos que se relacionan a continuación:

Las Especificaciones técnicas generales adoptadas por el municipio de Tunja y que estén vigentes de acuerdo a la normativa técnica aplicable en todo el territorio nacional.

z) Gestión Ambiental:

El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan; para el efecto dará estricto cumplimiento al PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales) ajustado para la obra el cual hace parte de la presente contratación.

El contratista debe presentar en los primeros quince días el cronograma en donde detalle las actividades a cumplir para la adaptación del PAGA, gestión de permisos, autorizaciones, concesiones y licencias requeridos para el desarrollo de las obras.

El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista. Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes.

aa) Ejecución de actividades que no cumplen las normas de calidad o defectuosas:

Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidas y remplazadas por el contratista de obra bajo su costo, en el término indicado por el Interventor o el Municipio. En caso de no realizarlo se podrá aplicar la cláusula penal.

bb) Normatividad a aplicar:

El Contratista deberá realizar los diseños necesarios, siempre que haya lugar de acuerdo a la intervención particular obedeciendo a procedimientos de diseño estandarizados basados en estimación de parámetros, cálculos con criterios técnicos. No se aceptarán diseños empíricos, ni aquellos que no puedan ser justificados técnicamente para las intervenciones específicas y en casos particulares dadas las afectaciones en las estructuras de pavimento, y que sean acordes con la normatividad técnica vigente y la normatividad vigente en el municipio:
i. Norma Técnica Colombiana NTC 4595

ii. Decreto 052 de 2002
iii. Legislación ambiental Municipal y Nacional
iv. Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional
v. Legislación de tránsito vehicular y peatonal
vi. Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente.
vii. El Código NSR – 10y demás normas de Construcción Sismo Resistentes (Decreto 33 de 1998) y decreto 26 del 19 de marzo de 2010
viii. Ley 400 de 1997
ix. El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050
x. El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE)
xi. Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
xii. Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
xiii. Legislación de tránsito vehicular y peatonal, Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.
xiv. Y todas las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.
xv. El seguimiento de la normatividad es de estricto cumplimiento, lo cual, en ningún momento, ni en ningún caso, exime al Contratista sobre la responsabilidad legal que tiene sobre la calidad de los diseños y deberá profundizar, ampliar y cubrir todos los aspectos técnicos no contenido en ella, que en su concepto deba ser tenido en cuenta, para cumplir con el objetivo final de obtener unos estudios, diseños e ingeniería de detalle para la construcción de las obras.
xvi. Las demoras y cambios, que surjan en el proceso de aprobación de los diseños, como consecuencia de las acciones u omisiones del Contratistas, nos serán en ningún caso argumento aceptable ante EL MUNICIPIO para justificar retrasos en el cronograma. El Contratista debe tomar las medidas necesarias para contemplar en sus plazos de ejecución los tiempos que implican los tramites mencionados.

cc) Manual de Funcionamiento, Mantenimiento y Garantías:

Se deberá tener en cuenta durante todo el proceso de construcción el manual del INVIAS y normas que indiquen los procesos y procedimientos de los ítems a ejecutar, en el cual deberá especificar los materiales de obra de permanente uso (subbase, base, asfalto y demás) cómo funcionan, cómo es su mantenimiento y anexar el original de las garantías de todos los equipos. Este manual contará con la aprobación de la Interventoría.

dd) Modificación en la etapa de ejecución de obra:

Toda modificación que requiera al proyecto original, deberá contar con la aprobación de la Interventoría del Proyecto, y de EL MUNICIPIO, Adicionalmente, es obligación del CONTRATISTA Y DEL INTERVENTOR revisar las condiciones iníciales y hacer las observaciones que crea conveniente para la buena ejecución de las obras, antes del inicio de estas.

ee) Cantidades de obra por ejecutar:

Antes de iniciar la etapa de obra, en conjunto con la Interventoría se revisarán las actividades y cantidades a ejecutar, del contrato objeto del presente proceso de selección. Tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de esta convocatoria.

El contratista está obligado a ejecutar las cantidades de obra necesarias adicionales que resulten para el cumplimiento del objeto contractual, respetando en todo caso los precios unitarios ofertados en su propuesta.

ff) Plan de Trabajo:

- El Contratista deberá presentar el plan de trabajo que contendrá como mínimo:
- El organigrama para la ejecución del contrato,
- La metodología a seguir en la ejecución de las actividades propias del proyecto,
- El cronograma de ejecución de la obra con el respectivo flujo mensual de inversiones, este deberá contener la totalidad de los ítems establecidos en la "Lista de Cantidades y Precios", indicando fecha de inicio de la actividad, fecha de terminación y la programación de las inversiones de cada uno de los ítems, determinando así el total de la inversión mensual a ejecutar, información que se constituirá en el plan de caja correspondiente.

El oferente seleccionado deberá presentar en el cronograma de obra ajustado a la Administración Municipal. Deberá garantizar como mínimo la maquinaria y el equipo exigido.

ENFOQUE METODOLOGÍA Y LOGÍSTICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Se refiere a la organización y metodología propuesta por el Contratista pára el desarrollo del proyecto.

El contratista, deberá presentar a EL MUNICIPIO para su aprobación, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles luego de firmado y legalizado el contrato, una descripción general de la organización y metodología a seguir, para la ejecución del proyecto, en cada una de las etapas y actividades del desarrollo del contrato.

Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al Organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos para la ejecución de las obras.

En el documento es necesario presentar:
a) Características sobresalientes de la metodología propuesta para desarrollar el proyecto.
b) Logística de la organización, procesos y actividades a desarrollar.
c) Deberá presentar en particular la organización y control. Se debe tratar sobre el control de la estructura física del proyecto en el terreno, frentes de trabajo, grupos de trabajo, sistemas de comunicación, control de documentación técnica, cantidad y experiencia y nivel académico del personal y todo lo concerniente con la administración del contrato.
d) Contemplar planes de manejo en caso de lluvias. Y plan de manejo del tránsito.

Aspectos Ambientales: Respecto a los efectos ambientales que pueda ocasionar el proyecto, se tiene especial cuidado en la parte correspondiente a contaminación ambiental, ruidos de la maquinaria, retiro de sobrantes a zonas de botaderos determinados previamente por el municipio de Tunja.; Para lo cual el contratista realizará una mitigación ambiental y mitigación de efectos nocivos relacionados con la ejecución de las obras, incluyendo la adecuación de la maquinaria como volquetas debidamente cargadas con el fin de reducir la contaminación con materiales de

construcción. Igualmente se deberá tener especial cuidado en no afectar las viviendas adyacentes por vibración y ejecución de la obra.

Respecto a los estilos de vida, identidad cultural y destrucción de recursos naturales, se considera que este proyecto no causa efectos sobre dichos factores. Bajo la implementación de las medidas adecuadas en el proceso de ejecución como no contaminar cauces de ríos, llevar el material sobrante a zonas de botaderos en caso de que se requiera, no permitir la circulación de volquetas sin la debida protección del material suelto transportándolo debidamente cargado.

Aspectos institucionales y comunitarios: La población objetivo está conformada por los habitantes de la ciudad de Tunja y la población flotante, que necesitan realizar sus labores diarias.

Con el presente proyecto y el lleno de los requisitos de estudios previos se busca obtener la viabilidad para garantizar mecanismos que den operatividad y ejecución del proyecto. La administración Municipal ofrece transparencia a los proyectos precontractuales y la posibilidad para que las comunidades se ven beneficiadas con el proyecto, realicen veedurías sobre los procesos contractuales y del desarrollo de las obras, a través de los diversos mecanismos que contempla la ley estatutaria de participación ciudadana.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. Recibir, respuesta clara, de fondo y oportuna, ante cualquier requerimiento hecho a la entidad.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

- ✓ Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
- ✓ Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
- ✓ Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
- ✓ Ejercer la vigilancia del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- ✓ Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

CONTRATO No. 1977
05-09-2023

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto **contratado.**

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a [5 SMMLV] por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a [10 SMMLV], por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

1.- Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el ochenta (80%) de personal colombiano, causará multas equivalentes a [5 SMMLV] por cada día de incumplimiento.

2. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a [5 SMMLV] por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula [18], de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

CONTRATO No. 1977
05-09-2023

5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [5] salarios mínimos [diarios o mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.
Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Consultor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento total o parcial del Contrato, el Consultor pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al [20 %] del valor total del Contrato. No obstante, la Entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se

descontará de los pagos pendientes a favor del Consultor o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Consultor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Consultor en virtud del presente Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad al día siguiente hábil, contado a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE TUNJA identificada con NIT 891.800.846 - 1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del Valor Total Del Contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CONTRATO No. 1977
05-09-2023

Característica	Condición		
	utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Se iniciará a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la Entidad y no será inferior a un (1) año.	Veinte por ciento (20%) del valor total de la obra.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE LA GARANTIA

Aspectos Técnicos para la clasificación de la vigencia del Amparo de Estabilidad y Calidad de las Obras:

Para determinar las vigencias de las pólizas de estabilidad de las obras se contempló, lo contenido en el manual de mantenimiento de carreteras del instituto nacional de vías, donde se considera que la garantía de estabilidad de las obras debe ser acorde con la intervención a realizar.

Teniendo en cuenta que las actividades a realizar corresponden a bacheos, parcheo, reposición parcial o total de losas de concreto hidráulico, fresado y reposición de carpeta, y estas no son producto de estudios y diseños, sino de un inventario de daños visual basados en la experticia técnica de profesionales de la entidad.

Las actividades descritas anteriormente se denominan como mantenimientos rutinarios que únicamente son aplicables a pavimentos cuya condición superficial puede ser calificada en función del Índice de Condición del Pavimento (PCI, según sigla en inglés) como excelente (A). Y las actividades de mantenimiento periódico que se ejecutan son superficiales, buscando que dicha estructura alcance su período de diseño o vida útil, manteniendo la condición de servicio, se constituye como una práctica preventiva o correctiva.

Por lo anterior, no se debe exigir para estas actividades garantía de estabilidad de obra mayor a un (1) año, basados en que se pretende realizar un mantenimiento, recuperación y o adecuación y no como tal un cambio total de una estructura de pavimento, así mismo estas actividades no poseen un periodo de diseño establecido mediante estudios geotécnicos, si bien el manual de mantenimiento de carreteras del instituto nacional de vías establece que: "**el parcheo se refiere al remplazo de determinadas áreas de pavimento"** y el **"bacheo se refiere al reemplazo de áreas de pavimento que se encuentren deterioradas y se deba realizar un proceso de reparación de áreas que presentan fallas de tipo estructural "** por lo tanto no se puede establecer si las características de los suelos y carpetas asfálticas junto a esta área de intervención se encuentren en óptimas condiciones, adicionalmente el realizar un corte y excavación de estas estructuras de pavimento puede generar inestabilidad en diferentes puntos de la estructura total de un tramo vial, adicionalmente las posibles filtraciones por temporadas invernales es un factor determinante con el cual se podría provocar algún tipo de inestabilidad de la estructura reemplazada. Por último, el aumento de la capacidad vehicular o niveles de tráfico progresivo, pueden ocasionar que los espesores mínimos manejados no sean los suficientes para prolongar una vida útil del área reemplazada.

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de un (1) año contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será

responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE TUNJA identificada con NIT 891.800.846 - 1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Trescientos (300) SMMLV)
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el MUNICIPIO DE TUNJA identificada con NIT 891.800.846 – 1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421